

DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.-	Órgano de Contratación:	CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.- Comisión de Contratación de la Cámara de España NIF: Q-2802216-H
2.-	Número de Expediente:	52/2016
3.-	Objeto del contrato:	Suministro del Material para emisión y gestión de Cuadernos ATA, formularios de Certificados de Origen y material complementario al mismo y material para la emisión de Certificaciones Camerales.
4.-	Gastos de anuncios oficiales:	Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios, ya sea en el DOUE, o en el BOE, o en cualquier otro medio de comunicación que la Cámara de Comercio de España haya considerado necesario hasta un máximo de 2.000 Euros.
5.-	Presentación de los sobres	<p>Horario Oficial de Registro: De Lunes a Jueves: 09:00 a 14:00 horas. Viernes: 09:00 a 13:00 horas. Fecha límite de Presentación: 18/05/2016</p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TRES SOBRES, en los que se señalará:</p> <ol style="list-style-type: none">1.La referencia del procedimiento (<i>“PROCEDIMIENTO PARA SUMINISTRO DEL MATERIAL PARA EMISIÓN Y GESTIÓN DE CUADERNOS ATA, FORMULARIOS DE CERTIFICADOS DE ORIGEN Y MATERIAL COMPLEMENTARIO AL MISMO Y MATERIAL PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES CAMERALES - EXPEDIENTE Nº 52/2016</i>).2. El nombre del participante.3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones. <p>En cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (Conteniendo un juego de documentación).• En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).• En el Sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico). <p>Apertura de proposiciones técnicas (Sobre 2): se anunciará en el Perfil del Contratante una vez que finalice el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Apertura de proposiciones económicas (Sobre 3): 17/06/2016 a las 11:00 horas</p>
6.-	Tipo de contrato:	Contrato sujeto a regulación armonizada
7.-	Clasificación del contrato:	22000000-0 Diversos tipos de impresos y material de impresión

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL PARA EMISIÓN Y GESTIÓN DE CUADERNOS ATA, FORMULARIOS DE CERTIFICADOS DE ORIGEN Y MATERIAL COMPLEMENTARIO AL MISMO Y MATERIAL PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES CAMERALES (EXPEDIENTE Nº52/2016)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

Sección 1ª. Descripción del Programa/Acción “Suministro del material para emisión y gestión de Cuadernos ATA, formularios de Certificados de Origen y material complementario al mismo y material para la emisión de Certificaciones Camerales” y elementos que lo componen
CLÁUSULA 1ª. Introducción.

Sección 2ª. Características básicas del contrato
CLÁUSULA 2ª. Objeto
CLÁUSULA 3ª. Prestaciones que deben facilitarse.
CLÁUSULA 4ª. Duración de la contratación.
CLÁUSULA 5ª. Presupuesto. Valor estimado.
CLÁUSULA 6ª. Régimen jurídico.
CLÁUSULA 7ª. Documentos contractuales.
CLÁUSULA 8ª. Publicidad.

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente
CLÁUSULA 9ª. Definición del Órgano competente.

Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación
CLÁUSULA 10ª. Procedimiento de licitación.

Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento
CLÁUSULA 11ª. Condiciones de aptitud
CLÁUSULA 12ª. Uniones Temporales de Empresas.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Lugar y plazo de presentación de proposiciones
CLÁUSULA 13ª. Lugar y plazo.
CLÁUSULA 14ª. Presentación de proposiciones.
CLÁUSULA 15ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones
CLÁUSULA 16ª. Contenido.

Sección 3ª. Sobre 1
CLÁUSULA 17ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sección 4ª. Sobre 2
CLÁUSULA 18ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Sección 5ª.	Sobre 3 CLÁUSULA 19ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
Sección 6ª	Otros requisitos de las proposiciones CLÁUSULA 20ª. Confidencialidad. CLÁUSULA 21ª. Propiedad Intelectual. CLÁUSULA 22ª. Protección de datos.
CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
Sección 1ª.	Apertura de proposiciones CLÁUSULA 23ª. Apertura y calificación de sobres. CLÁUSULA 24ª. Subsanación de errores.
Sección 2ª.	Valoración de las proposiciones presentadas CLÁUSULA 25ª. Criterios de valoración de ofertas. CLÁUSULA 26ª. Metodología de valoración de criterios.
Sección 3ª.	Contratación de licitadores CLÁUSULA 27ª. Propuesta de adjudicación, requerimiento de documentación al licitador seleccionado y adjudicación del contrato. CLÁUSULA 28ª. Contrato y gastos. CLÁUSULA 29ª. Condición de la Contratación CLÁUSULA 30ª. Falta de formalización del Contrato
Sección 4ª	Otras cuestiones CLÁUSULA 31ª. Cesión de la contratación. CLÁUSULA 32ª. Subcontratación. CLÁUSULA 33ª. Revisión de precios. CLÁUSULA 34ª. Resolución de la contratación.
Anexo I:	Modelo de Declaración responsable.
Anexo II:	Modelo de presentación de oferta.
Anexo III:	Modelo de oferta económica.
Anexo IV:	Tipología del material.

CAPÍTULO I.

GENERAL

SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA/ACCIÓN “SUMINISTRO DEL MATERIAL ATA Y DE FORMULARIOS DE ORIGEN, MATERIAL COMPLEMENTARIO AL MISMO Y EMISIÓN DE CERTIFICACIONES CAMERALES” Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN

CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes del Servicio ATA, Certificados de Origen y Certificaciones Camerales

El Servicio de SUMINISTRO DE MATERIAL ATA, CERTIFICADOS DE ORIGEN Y CERTIFICACIONES CAMERALES, tiene como objetivo principal: facilitar y poner a disposición de las Cámaras de Comercio el material necesario para la emisión de Cuadernos ATA, expedición de Certificados de Origen y de Certificaciones Camerales.

Básicamente, el Cuaderno ATA es un documento aduanero fruto de la unificación de una serie de instrumentos aduaneros, que permite la libre admisión exenta de derechos de importación de una extensa categoría de mercancías que, en resumen pueden clasificarse en: mercancías destinadas a ser presentadas o utilizadas en ferias, exposiciones comerciales o actos similares, muestras comerciales y material profesional.

Desde 1964, España es parte contratante del Convenio Aduanero del Carnet ATA para Admisión Temporal de mercancías, hecho en Bruselas el 8 de Junio de 1961.

La Cámara de España (antes el extinto Consejo Superior de Cámaras), es desde entonces Organismo Garante y Emisor de Cuadernos ATA para España, teniendo entre sus obligaciones, la de establecer un sistema de aprovisionamiento y distribución de material que permita garantizar la disponibilidad de los Cuadernos ATA entre empresas, usuarios y organismos emisores.

Una amplia red de Cámaras de Comercio en España ofrece, tanto a empresas como a particulares, la posibilidad de mover sus mercancías o equipos profesionales bajo la cobertura internacional de un Cuaderno ATA.

En 1993 la Unión Europea decide la aprobación del Convenio relativo a la importación temporal, establecido en Estambul el 26 de Junio de 1990, y establece los mecanismos para la presentación de los correspondientes instrumentos de ratificación por parte de los Estados Miembro.

Este Convenio, denominado en adelante Convenio de Estambul, tiene por objeto la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros y, en particular, la adopción de un instrumento internacional único que abarque los Convenios existentes en materia de importación temporal. Este objetivo queda definido en el Anexo A de dicho Convenio relativo a los títulos de importación temporal (Cuadernos ATA y Cuadernos CPD).

El diseño y uso de los impresos para la elaboración del material necesario para la emisión de Cuadernos ATA está controlado, a nivel mundial, por la Organización Mundial de Aduanas que define en el Anexo la estructura y forma de los títulos de importación temporal.

La Cámara de España, como Organismo Garante español, mediante protocolo firmado con las Cámaras españolas, e instrucción de la antigua Dirección General de Aduanas e II.EE., toma a

su cargo la labor de impresión y distribución de los formularios necesarios para la emisión de Cuadernos ATA en España.

Asimismo, las Cámaras de Comercio vienen colaborando desde su creación en la tramitación de documentación relacionada con operaciones comerciales, fundamentalmente de exportación.

Según la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la que entre otras, se establecen las siguientes funciones de carácter público-administrativo:

Artículo 5. Funciones

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tendrán las siguientes funciones de carácter público administrativo:

- a. Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b. Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.

El Certificado de Origen Comunitario, viene diseñado y definido por lo establecido en el Reglamento CEE 2454/93 de la Comisión de 2 de Julio de 1993. El Anexo XII del citado Reglamento ofrece una muestra del modelo base de Certificado de Origen que será utilizado por los Estados Miembro a partir de la entrada en vigor del Reglamento (CEE) 2454/93.

1.2. Contenido del Servicio

La Cámara de España, en calidad de Organismo Garante y Emisor de Cuadernos ATA para España, facilita y suministra el material necesario para que las Cámaras de Comercio desarrollen la labor de organismos emisores. Además, coordina los trabajos de expedición de los Certificados de Origen y Certificaciones Camerales que emiten las Cámaras de Comercio, al amparo del citado Artículo 5 de la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y suministra el material necesario para ello.

1.3. Naturaleza de la Cámara de España

El artículo 20.1. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de la Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de Comercio de España como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Cámara de Comercio de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las grandes empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª. OBJETO.

2.1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que efectuará el suministro del material para emisión y gestión de Cuaderno ATA, formularios de Certificados de Origen y material complementario al mismo y material para la emisión de Certificaciones Camerales, cuyas características se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2. CÓDIGO DEL CONTRATO

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es 22000000-0 Diversos tipos de impresos y material de impresión (Reglamento (CE)nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

CLÁUSULA 3ª. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE.

Suministro de Material ATA, de Certificados de Origen y de Certificaciones Camerales

- 1 Elaboración y maquetación de cada tipo de material según el modelo oficial facilitado por la Cámara de España.
- 2 Modificación y actualización de cada una de las maquetas si fuese necesario.
- 3 Empaquetado del material en la forma y cantidad fijada para cada producto en las especificaciones técnicas.
- 4 Entrega del material en la sede del contratante en el plazo máximo de 10 días naturales. El plazo contará a partir de la formalización por escrito del pedido correspondiente.

CLÁUSULA 4ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

4.2.- Dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que en ningún caso las prórrogas consideradas aisladas o conjuntas, puedan exceder del plazo fijado originariamente para la duración del contrato. Así, la duración máxima de la contratación, incluidas eventuales prórrogas puede extenderse a un total de cuarenta y ocho (48) meses.

CLÁUSULA 5ª. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total, prorrogas incluidas, de 368.000,00€ (Trescientos sesenta y ocho mil Euros), no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El importe correspondiente al IVA es de 77.280,00€ (Setenta y siete mil doscientos ochenta Euros). El valor estimado (IVA incluido): es de 445.280,00€ (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta Euros).

El presupuesto del contrato para el plazo de duración previsto en la cláusula 4ª (dos años) es de 184.000,00€ (Ciento ochenta y cuatro mil Euros) sin IVA.

El importe correspondiente al IVA es de 38.640,00€ (Treinta y ocho mil seiscientos cuarenta euros), (222.640,00€ (Doscientos veintidós mil seiscientos cuarenta Euros) (IVA incluido)) de acuerdo con las siguientes anualidades:

- Primer año: 92.000,00€ (Noventa y dos mil euros) sin IVA
El importe correspondiente al IVA es de 19.320,00€ (Diecinueve mil trescientos veinte Euros)
(111.320,00€ (Ciento once mil trescientos veinte Euros) IVA incluido)
- Segundo año: 92.000,00€ (Noventa y dos mil euros) sin IVA
El importe correspondiente al IVA es de 19.320,00€ (Diecinueve mil trescientos veinte Euros)
(111.320,00€ (Ciento once mil trescientos veinte Euros) IVA incluido)

En el caso de acordarse la prórroga, el presupuesto del contrato para cada uno de los años a los que –según lo previsto en la cláusula 4ª podría extenderse la prórroga ascendería a los siguientes importes máximos, IVA excluido:

- Primer año: 92.000,00€ (Noventa y dos mil euros) sin IVA
El importe correspondiente al IVA es de 19.320,00€ (Diecinueve mil trescientos veinte Euros)
(111.320,00€ (Ciento once mil trescientos veinte Euros) IVA incluido)
- Segundo año: 92.000,00€ (Noventa y dos mil euros) sin IVA
El importe correspondiente al IVA es de 19.320,00€ (Diecinueve mil trescientos veinte Euros)
(111.320,00€ (Ciento once mil trescientos veinte Euros) IVA incluido)

El desglose presupuestario anual (teniendo en cuenta el material que, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, comprenderá el suministro) habrá de adaptarse a las siguientes actividades y precios:

AÑO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTADO Sin IVA	IVA
2016	Material ATA, Certificados de Origen y Certificaciones Camerales	92.000,00€	19.320,00€
2017	Material ATA, Certificados de Origen y Certificaciones Camerales	92.000,00€	19.320,00€
2018 (Prórroga)	Material ATA, Certificados de Origen y Certificaciones Camerales	92.000,00€	19.320,00€
2019 (Prórroga)	Material ATA, Certificados de Origen y Certificaciones Camerales	92.000,00€	19.320,00€
TOTAL MÁXIMO Sin IVA		368.000,00€	77.280,00€

El valor estimado se indica sólo a efectos de publicidad del procedimiento de información a los posibles interesados en el mismo, sin que suponga la obligación de contratar un importe determinado de suministro de impresos.

En el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, se relacionan las cantidades para cada uno de los materiales objeto de suministro, cantidades que podrán variar en función de las necesidades de la Cámara de Comercio de España, así como precio unitario de cada artículo que será máximo, no pudiendo ser superado en ningún caso por la oferta económica de los licitadores.

El gasto exacto de las cantidades presupuestadas para cada año podrá variar en función de las necesidades de suministro de material, no pudiendo en ningún caso superar el importe máximo de la adjudicación.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara de Comercio de España.

CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado.

A pesar de que el régimen de contratación de la Cámara de Comercio de España será el propio del Derecho privado, a efectos de promover la concurrencia y que la oferta seleccionada sea la más ventajosa en su conjunto la Cámara ha decidido sujetar el procedimiento de licitación a lo dispuesto en las instrucciones internas de contratación, acomodándose voluntariamente a los principios y normas que rigen para los poderes adjudicadores y los contratos sujetos a

regulación armonizada en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para velar por el pleno respeto de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación y confidencialidad.

En todo caso, el Contrato que la Cámara de Comercio de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

CLÁUSULA 7ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA 8ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se anunciará *en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de España (<http://www.camara.es>), en el que estarán disponibles los Pliegos que rigen el procedimiento.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 9ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

La Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la(s) empresa(s) será la denominada "Mesa de Contratación", que formulará una propuesta de adjudicación, a la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de España.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros (*los designados al efecto, definidos por sus cargos, no por sus nombres*)

- **Presidente:** el Director de Área de Coordinación Cameral.
- **Secretario:** un miembro del Área de Coordinación Cameral (el Responsable del Contrato).
- **Vocal (jurídico):** designado entre el personal del Departamento Jurídico de la Cámara de Comercio de España.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área de Coordinación Cameral.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área de Coordinación Cameral.
- **Vocal (financiero):** designado entre el personal del Departamento Financiero de la Cámara de Comercio de España.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser cubierta por un empleado de la Cámara de Comercio de España con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquellas se han producido.

La Comisión de Contratación estará integrada por el Tesorero adjunto de la Cámara de Comercio de España y por los siguientes miembros:

- La Directora Gerente de la Cámara de Comercio de España.
- El Secretario General de la Cámara de Comercio de España.
- Un representante del Departamento Jurídico de la Cámara de Comercio de España.
- Un representante del Departamento Financiero de la Cámara de Comercio de España.

El mencionado órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato privado y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su prórroga, promover su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable y sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 10ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación se licitará por el presente procedimiento armonizado, se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley, de Contratos del Sector Público y en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los suministros ofertados.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

CLÁUSULA 11ª. CONDICIONES DE APTITUD

11.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, de Contratos del Sector Público.

11.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

11.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 5 de la cláusula 18ª de este Pliego.

11.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 12ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 18ª referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 13ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de Comercio de España, en la calle Ribera del Loira, 12 – 28042 (Madrid) a la atención de “Dirección de Coordinación Cameral”, hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Jueves y de 09:00 a 13:00 horas los Viernes no festivos en el Municipio de Madrid.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de Comercio de España tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama.

A estos efectos se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio, la Cámara de Comercio de España, cuyo fax es el **(+34 91 590 69 08)**

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de Comercio de España la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

CLÁUSULA 14ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

CLÁUSULA 15ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y el conocimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) La prestación de los suministros, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, la Cámara de Comercio de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 16ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento (*“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL MATERIAL PARA EMISIÓN Y GESTIÓN DE CUADERNOS ATA, FORMULARIOS DE CERTIFICADOS DE ORIGEN Y MATERIAL COMPLEMENTARIO AL MISMO Y MATERIAL PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES CAMERALES EXPEDIENTE Nº 52/2016 “*)
2. El nombre del participante.
3. Su dirección, teléfono, y número de fax, a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación).
 - En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).
 - En el sobre número 3: “PROPOSICION ECONOMICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

La Cámara de Comercio de España se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario. Y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados en los pliegos
- c. Los que justifique la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los pliegos
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar
- e. Otros documentos.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo esta en caso de discrepancias.

17.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirán de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.
El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

17.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

- Volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser igual o superior a 92.000 €.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

17.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y destinatarios. Estos suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo citado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto del contrato, será igual o superior a 70.000€.

17.4. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar

- Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2004/18/CE y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley –de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá una manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

17.5. Otros documentos

- Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que conforme a las cláusulas de este pliego le reclame el órgano de contratación.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el

contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

- *Características técnicas generales de los servicios prestados.*
- *Medios específicos que se destinan para la prestación de los mismos.*
- *Metodología que pretende emplearse para el suministro de material ATA, Certificados de Origen y material para la emisión de Certificaciones Camerales.*
- *Ejemplos prácticos de suministro de impresos.*
- *Condiciones técnicas de los trabajos de imprenta.*
- *Planes de control de calidad y medidas de seguridad para la protección de datos.*
- *Cuantos otros datos técnicos se consideren necesarios para informar convenientemente sobre la propuesta de servicios que realiza el candidato.*

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por Técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

En ningún caso se incluirá en el Sobre2 documentación sobre la oferta económica correspondiente al Sobre 3, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

SECCIÓN 5ª: SOBRE 3

CLÁUSULA 19ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El sobre número 3 deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, detallando en su caso, el destino de cada actividad, de cada proyecto y año, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.

Igualmente deberá *incluirse como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.*

El licitador incluirá en su oferta económica, de acuerdo con el modelo del Anexo III de este pliego, el precio unitario de cada uno de los artículos.

Dichos precios unitarios no podrán ser superiores a los indicados en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas. En el caso de existir algún precio superior a los indicados la oferta quedará automáticamente excluida.

SECCIÓN 6ª OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 20ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de Comercio de España o de otros agentes del Servicio ATA, Certificados de Origen y Certificaciones Camerales para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Servicio ATA, Certificados de Origen y Certificaciones Camerales o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Comercio de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de Comercio de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 21ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a la Cámara de Comercio de España en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

La Cámara de Comercio de España será el titular exclusivo de las guías, materiales, documentos, metodologías, sitios web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara de Comercio de España es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y del Programa, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara de Comercio de España, con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara de Comercio de España.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo así como ningún tercero, pueda reclamar a la Cámara de Comercio de España ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la Cámara de Comercio de España por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará al Consejo de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara de Comercio de España cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

CLÁUSULA 22ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara de Comercio de España, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones del Servicio ATA, Certificados de Origen y Certificaciones Camerales y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara de Comercio de España y que no los aplicará o utilizará con fin

distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforma los previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara de Comercio de España y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

CAPÍTULO IV.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 23ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no se ajuste a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 24ª.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante (www.camara.es), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La ponderación asignada a los criterios no económicos correspondiente a cada una de las ofertas admitidas, se dará a conocer en el acto público de apertura del Sobre 3, que se efectuará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura de los sobres, la Mesa iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 24ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observare defectos materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara de Comercio de España (Calle Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 –Madrid–).

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

CLÁUSULA 25ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

- **CRITERIOS ECONÓMICOS hasta 80 puntos**

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será el 80% y se asignarán 80 puntos como máximo.

- **CRITERIOS NO ECONÓMICOS hasta 20 puntos**

Aspecto Valorado	Ponderación
Características del servicio y metodología de trabajo propuestas en relación con los requerimientos fijados en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I	25% de la valoración no económica (hasta 5 puntos)
Mejora de los plazos de entrega ¹	75% de la valoración no económica (hasta 15 puntos)

¹ Por cada día que se minore el plazo establecido en el punto 4 de la cláusula 3ª del presente pliego, se obtendrá 3 puntos.

CLÁUSULA 26ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

26.1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \text{min}}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida.
 X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
 min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
 Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

26.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara de Comercio de España, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de Comercio de España podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva *de hasta el 10% del presupuesto de adjudicación correspondiente*.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 27ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR SELECCIONADO Y ADJUDICACIÓN.

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de España una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa o una propuesta de declarar el procedimiento desierto.

La Cámara de Comercio de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, si bien no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que se ajuste a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego.

La Comisión de Contratación, recibida y valorada la propuesta de la Mesa, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, tras lo cual y atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas, y posteriormente requerirá al licitador cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal como se señala en el apartado 5º de la Cláusula 18ª; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación mencionada, la Comisión de Contratación adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas ó en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde igual fecha si el único criterio adjudicación fuere el precio. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara de Comercio de España hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara de Comercio de España.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, la notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de que el plazo para considerar rechazada la notificación a que se refiere el apartado tercero del citado artículo, será de cinco días.

CLÁUSULA 28ª. CONTRATO Y GASTOS.

28.1.- Formalización del Contrato y publicidad de la formalización.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, la Comisión de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El Contrato se formalizará mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por un representante la Cámara de Comercio de España y, por la otra, por un representante de la empresa contratada.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de Comercio de España y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

La formalización del contrato se publicará en el DOUE, BOE y en el perfil del contratante de la página web la Cámara de Comercio de España.

28.2.- Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio comunicación que la Cámara de Comercio de España haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros, los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 29ª. CONDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la "Condición"). Dicha condición consiste en el mantenimiento efectivo por parte de la Cámara de Comercio de España del nombramiento de Organismo garante y emisor de Cuadernos ATA en España, y en la vigencia de las funciones de carácter público-administrativas establecidas en el Artículo 5 de la Ley Básica 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En caso de que la condición se incumpliese en parte o en su totalidad, la Cámara de Comercio de España quedará libre de responsabilidad, obligación o pago por parte de la condición que se incumpliese.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta "Condición", así como sus posibles consecuencias.

CLÁUSULA 30ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la contratación acordada por la Cámara de Comercio de España, con reserva del derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES.

CLÁUSULA 31ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

CLÁUSULA 32ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara de Comercio de España.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%)

CLÁUSULA 33ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA 34ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

34.1. Causas de Resolución de la contratación

La Cámara de Comercio de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

34.2. Penalizaciones.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización el importe correspondiente al 10% del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

34.3. Cláusula Penal

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de Comercio de España tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de Comercio de España de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de Comercio de España de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ANEXO I Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Modelo de oferta económica

ANEXO IV: Tipología del material

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de.....(Expte nº 52/2016)...según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
2. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
3. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rubrica]

ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conecedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de..... (Epte nº 52/2016), según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
[Índice del Sobre 1]

ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
[Índice del Sobre 2]

iii. Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA
[Índice del Sobre 1]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico:

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

☐ Teléfono y FAX:

☐ Dirección:

☐ E-mail:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación.....(Expte nº 52/2016)....según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido (*o su equivalente*), que se señala a continuación:

PRECIO POR UN AÑO(*) (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.

Importe base: €
 Importe del IVA (al 21%) : €
 Importe Total : € (IVA incluido)

Indicar igualmente en la tabla el precio para un ejercicio.

		A	B	C=B*0,21	D=A*B	E=A*(B+C)		
Referencia	TIPO DE MATERIAL	PEDIDO MÍNIMO GARANTIZADO (Por año de duración de contrato) (1)	SUMINISTRO MÁXIMO (Por año de duración de contrato) (2)	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) en euros	Oferta precio unitario (IVA excluido) en euros	IVA Oferta precio unitario en euros	Total Oferta SUMINISTRO MÁXIMO (IVA excluido) en euros (Por año de duración de contrato)	Total Oferta SUMINISTRO MÁXIMO (IVA incluido) en euros (Por año de duración de contrato)
COCA	Formulario de Certificado de Origen Comunitario	100.000	200.000	0,1962				
HCAA	Formulario Hoja Copia Adicional de Certificado de Origen Comunitario	1.000	15.000	0,0489				
PHAA	Formulario Primera Hoja Adicional de Certificado de Origen Comunitario	1.000	5.000	0,0692				
COCN	Formulario de Certificado de Origen Comunitario	100.000	200.000	0,1435				
HCAN	Formulario Hoja Copia Adicional de Certificado de Origen Comunitario	1.000	20.000	0,05765				
PHAN	Formulario Primera Hoja Adicional de Certificado de Origen Comunitario	1.000	10.000	0,0692				
PTPI	Formulario Portada Todos los Países	2.000	5.000	0,1975				
PAPI	Formulario Portada Andorra	1.000	3.000	0,1975				
CP	Formulario Contraportada	2.000	7.000	0,2175				
MER	Formulario Matriz Exportación/Reimportación	2.000	5.000	0,2175				
MIR	Formulario Matriz Importación/Reexportación	2.000	5.000	0,2175				
MTT	Formulario Matriz Tránsito/Tránsito	1.000	4.000	0,2175				
VEPI	Formulario Volante Exportación	5.000	15.000	0,151				
VRPI	Formulario Volante Reimportación	5.000	15.000	0,151				

Referencia	TIPO DE MATERIAL	PEDIDO MÍNIMO GARANTIZADO (Por año de duración de contrato) (1)	SUMINISTRO MÁXIMO (Por año de duración de contrato) (2)	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) en euros	Oferta precio unitario (IVA excluido) en euros	IVA Oferta precio unitario en euros	Total Oferta SUMINISTRO MÁXIMO (IVA excluido) en euros (Por año de duración de contrato)	Total Oferta SUMINISTRO MÁXIMO (IVA incluido) en euros (Por año de duración de contrato)
VIPI	Formulario Volante Importación	5.000	15.000	0,151				
VREPI	Formulario Volante Reexportación	5.000	15.000	0,151				
VTPI	Formulario Volante Tránsito	1.500	6.000	0,151				
HAPPI	Formulario Hoja Adicional Portada	500	3.000	0,1975				
HAERIPI	Formulario Hoja Adicional Exportación/Reimportación	1.000	7.000	0,151				
HAIREPI	Formulario Hoja Adicional Importación/Reexportación	1.000	7.000	0,151				
HATTPI	Formulario Hoja Adicional Tránsito/Tránsito	1.000	4.000	0,151				
CC	Formulario Certificaciones Camerales	500	15.000	0,05705				
HACC	Formulario Hoja Adicional Certificaciones Camerales	500	15.000	0,05705				
							- €	- €

(1) **SUMINISTRO MÍNIMO GARANTIZADO:** Aunque las cantidades de material suministradas en el plazo de duración del contrato pueden variar en función de la demanda, la Cámara de Comercio de España garantiza la adquisición, cada año de duración del contrato, de las cantidades indicadas en la columna de "PEDIDO MÍNIMO GARANTIZADO" para cada uno de los productos.

(2) **SUMINISTRO MÁXIMO:** Deberá entenderse como la cantidad máxima de suministro, de cada uno de los productos, por año de duración del contrato. Las cantidades podrán variar en función de las necesidades de la Cámara de España de cada tipo de material, por lo que no quedan garantizados los pedidos superiores a los mínimos garantizados para cada año de duración del contrato.

(*) Este "Precio por año" será de aplicación para cada uno de los ejercicios de duración del contrato

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...

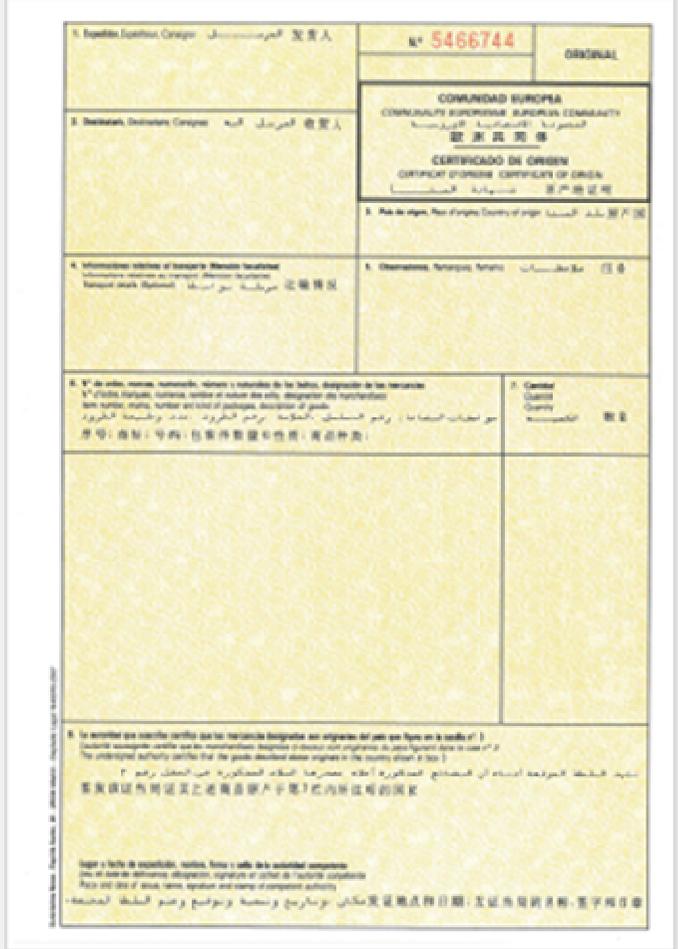
FDO:

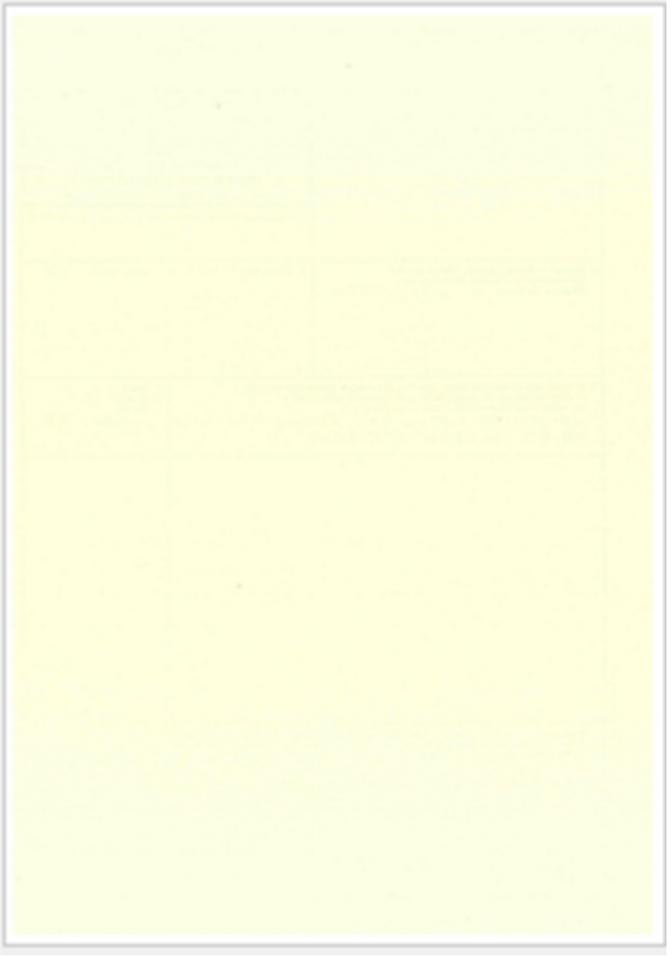
Anexo IV: Tipología del Material

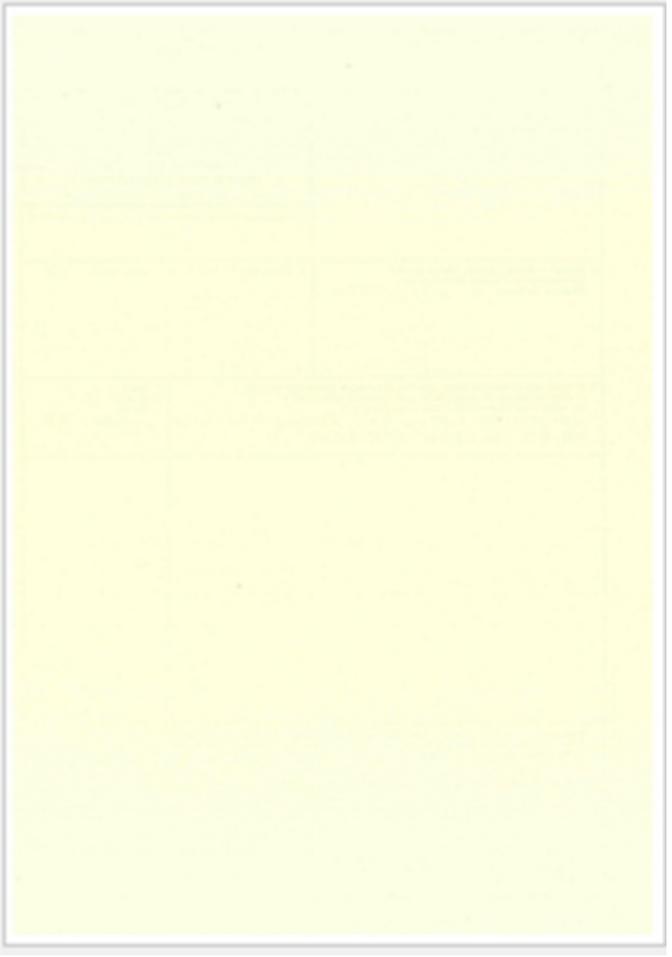
Servicio: CERTIFICADOS DE ORIGEN				ESPECIFICACIONES						
Referencia	TIPO DE MATERIAL	PEDIDO MÍNIMO GARANTIZADO (Por año de duración de contrato) (1)	SUMINISTRO MÁXIMO (Por año de duración de contrato) (2)		"Tipo de papel"	Numerado o Sin numerar	Color papel	Tinta	Presentación	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) en euros
COCA	Formulario de Certificado de Origen Comunitario	100.000	200.000	Formulario formado por cuatro impresos, encuadernados en juegos independientes.	AUTOCOPIATIVO	NUMERADO	BLANCO	TRES TINTAS	Alzados en Talonarios de 100 juegos separados, pegados en la cabeza, empaquetado en paquetes de 100 Juegos	0,1962
				Primera hoja: con marca de agua						
				Segunda hoja						
				Tercera hoja						
				Cuarta hoja: anverso y reverso						
HCAA	Formulario Hoja Copia Adicional de Certificado de Origen Comunitario	1.000	15.000	Formulario formado por un impreso	AUTOCOPIATIVO	SIN NUMERAR	AMARILLO	UNA TINTA	Encuadernadas en paquetes de 100 hojas, pegadas en la cabeza, empaquetado en paquetes de 1.000 hojas.	0,0489
PHAA	Formulario Primera Hoja Adicional de Certificado de Origen Comunitario	1.000	5.000	Formulario formado por un impreso: con marca de agua	AUTOCOPIATIVO	SIN NUMERAR	BLANCO	DOS TINTAS	Encuadernadas en paquetes de 100 hojas, pegadas en la cabeza, empaquetado en paquetes de 1.000 hojas.	0,0692
COCN	Formulario de Certificado de Origen Comunitario	100.000	200.000	Formulario formado por cuatro impresos, en papel Rotoform, encuadernados en juegos independientes.	NORMALIZADO	NUMERADO	BLANCO	TRES TINTAS	Alzados en Talonarios de 100 juegos separados, sin pegado, empaquetado en paquetes de 100 Juegos	0,1435
				Primera hoja: con marca de agua						
				Segunda hoja						
				Tercera hoja						
				Cuarta hoja: anverso y reverso						
HCAN	Formulario Hoja Copia Adicional de Certificado de Origen Comunitario	1.000	20.000	Formulario formado por un impreso, en papel Rotoform.	NORMALIZADO	SIN NUMERAR	AMARILLO	UNA TINTA	Encuadernadas en paquetes de 100 hojas, sin pegado, empaquetado en paquetes de 500 hojas.	0,05765
PHAN	Formulario Primera Hoja Adicional de Certificado de Origen Comunitario	1.000	10.000	Formulario formado por un impreso: con marca de agua	NORMALIZADO	SIN NUMERAR	BLANCO	DOS TINTAS	Encuadernadas en paquetes de 100 hojas, sin pegado, empaquetado en paquetes de 500 hojas.	0,0692

(1) **SUMINISTRO MÍNIMO GARANTIZADO:** Aunque las cantidades de material suministradas en el plazo de duración del contrato pueden variar en función de la demanda, la Cámara de Comercio de España garantiza la adquisición, cada año de duración del contrato, de las cantidades indicadas en la columna de "PEDIDO MÍNIMO GARANTIZADO" para cada uno de los productos.

(2) **SUMINISTRO MÁXIMO:** Deberá entenderse como la cantidad máxima de suministro, de cada uno de los productos, por año de duración del contrato. Las cantidades podrán variar en función de las necesidades de la Cámara de España de cada tipo de material, por lo que no quedan garantizados los pedidos superiores a los mínimos garantizados para cada año de duración del contrato.

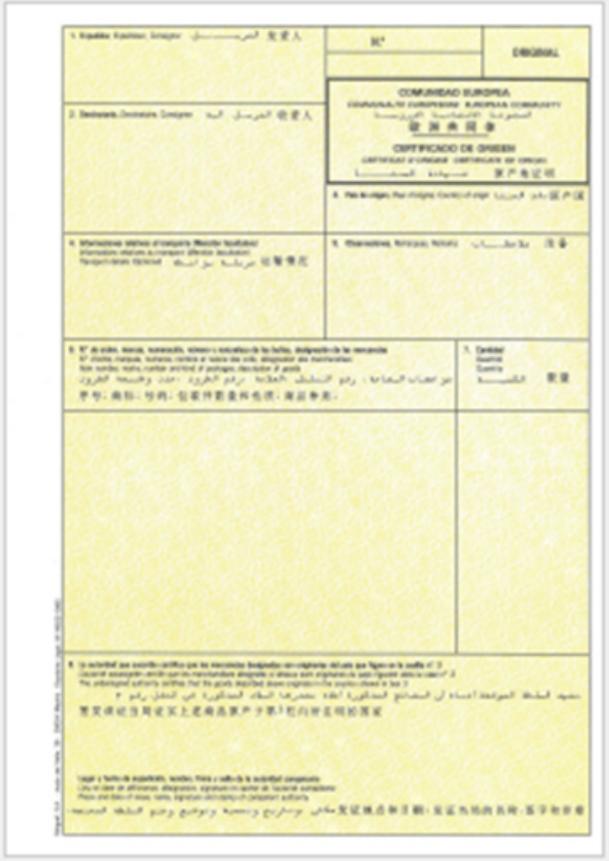
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>COCA (primera hoja):</p> <p>Formulario de Certificado de Origen Comunitario</p>		

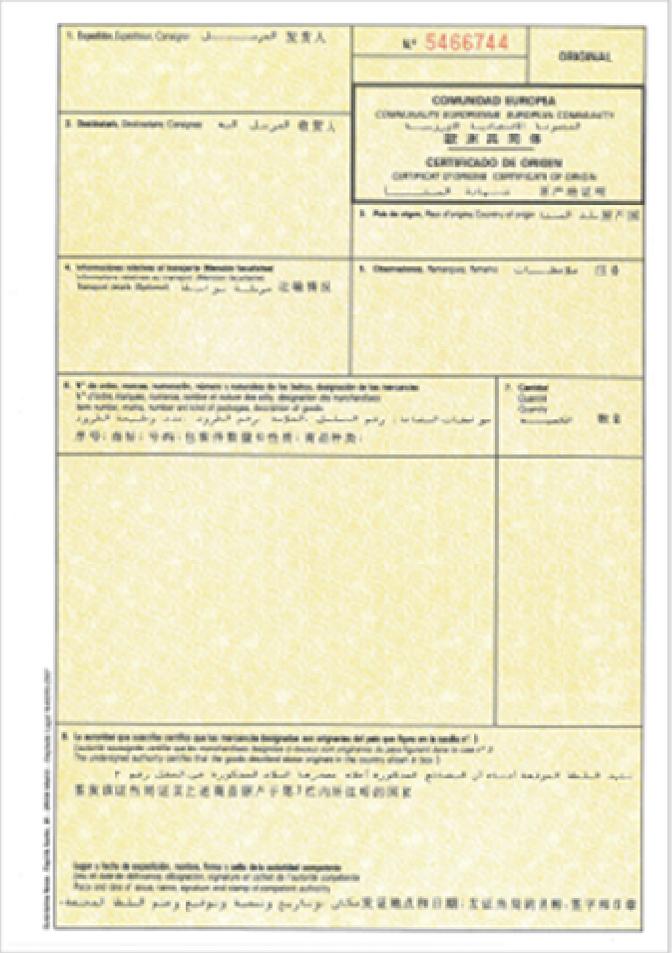
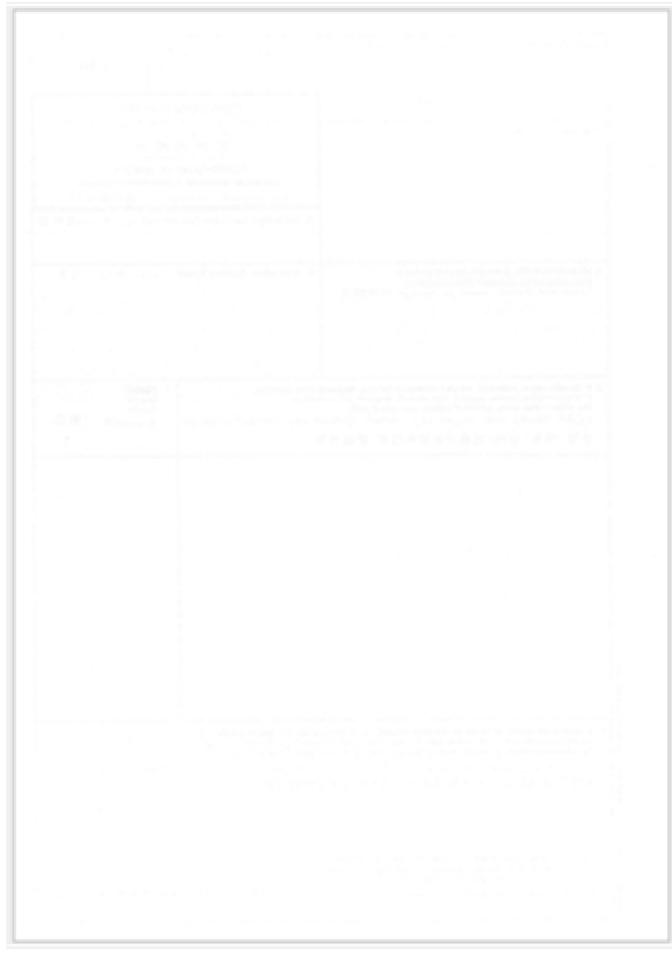
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>COCA (segunda hoja):</p> <p>Formulario de Certificado de Origen Comunitario</p>	 <p>The image shows the front side of a yellow COCA form. At the top, it has a header with the number '5466744' and 'COCA'. Below this, there are several sections with text in Spanish, Arabic, and Chinese. The sections include: '1. Datos del Expediente, Expediente', '2. Beneficiario, Beneficiario Designado', '3. Descripción detallada del producto', '4. Información sobre el producto', '5. Información sobre el país de origen', and '6. Declaración de origen'. The form is partially filled out with some text in Arabic and Chinese.</p>	 <p>The image shows the back side of the COCA form, which is mostly blank and yellow. There is some faint text visible, but it is not legible.</p>

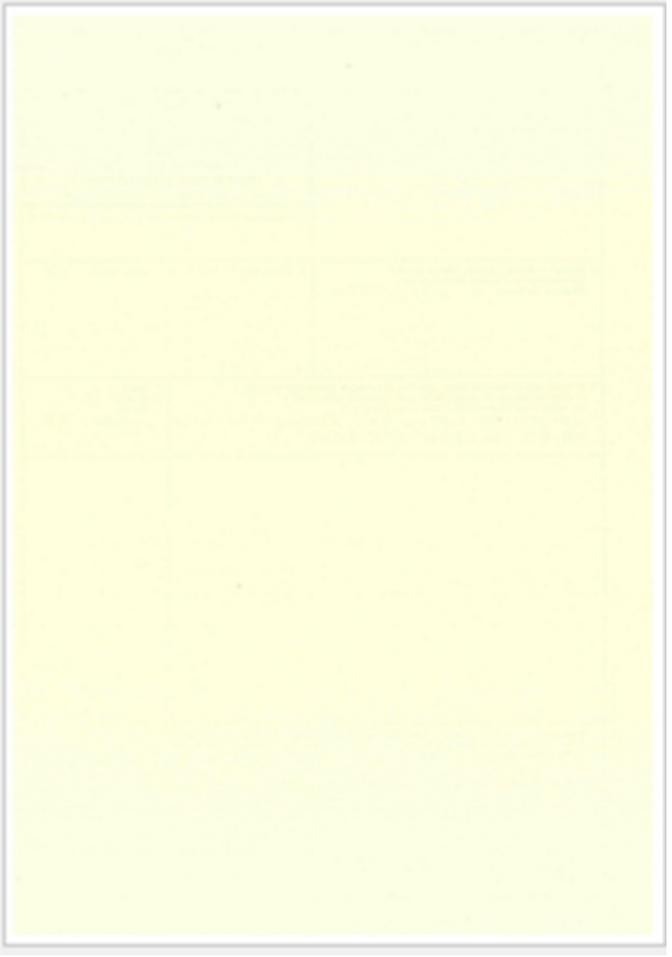
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>COCA (tercera hoja):</p> <p>Formulario de Certificado de Origen Comunitario</p>		

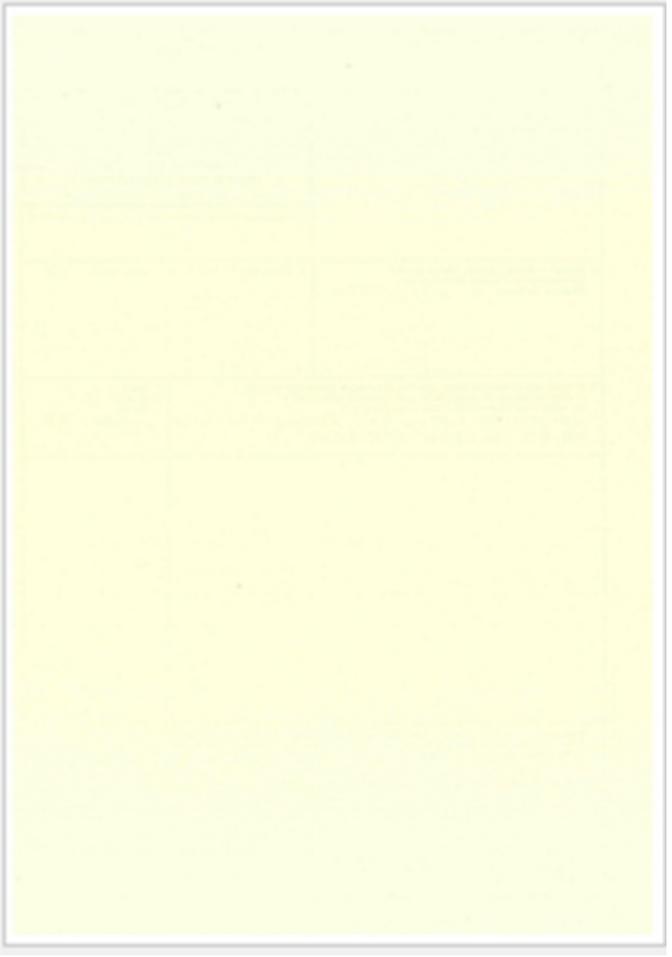
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>COCA (cuarta hoja):</p> <p>Formulario de Certificado de Origen Comunitario</p>		

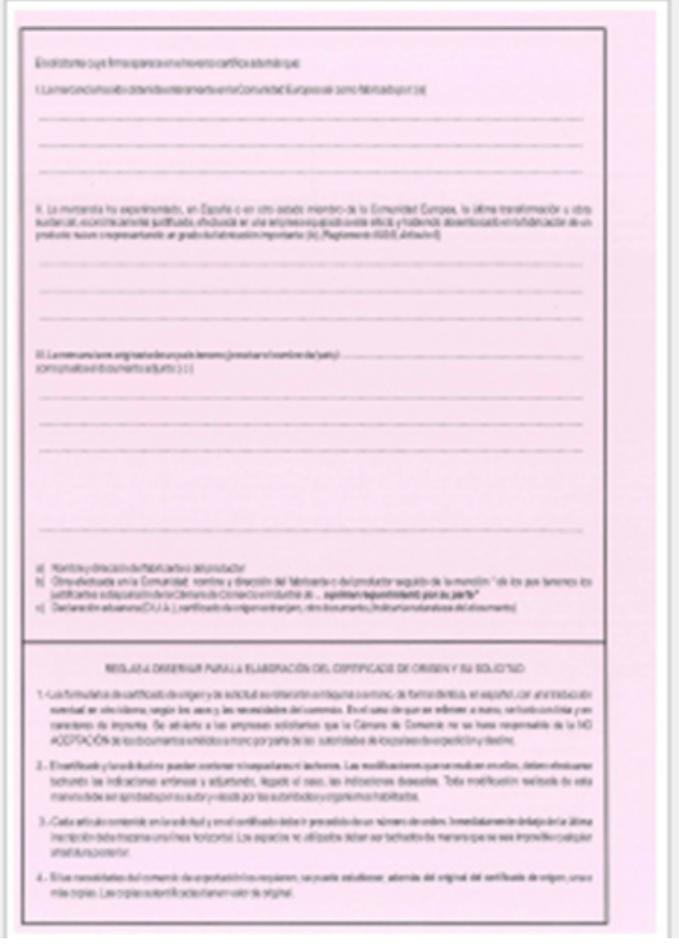
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>HCAA:</p> <p>Formulario Hoja Copia Adicional de Certificado de Origen Comunitario</p>		

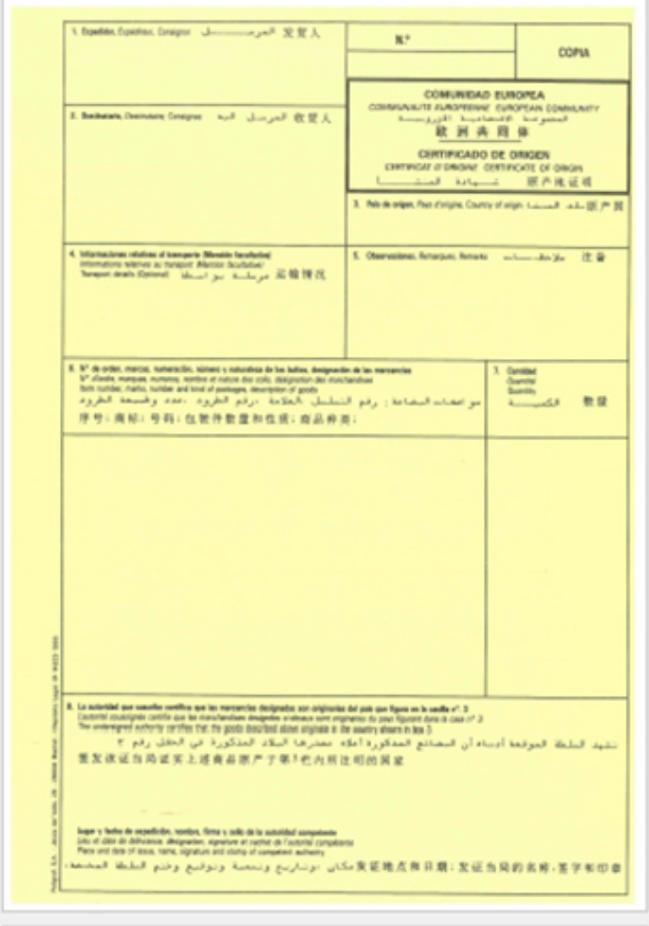
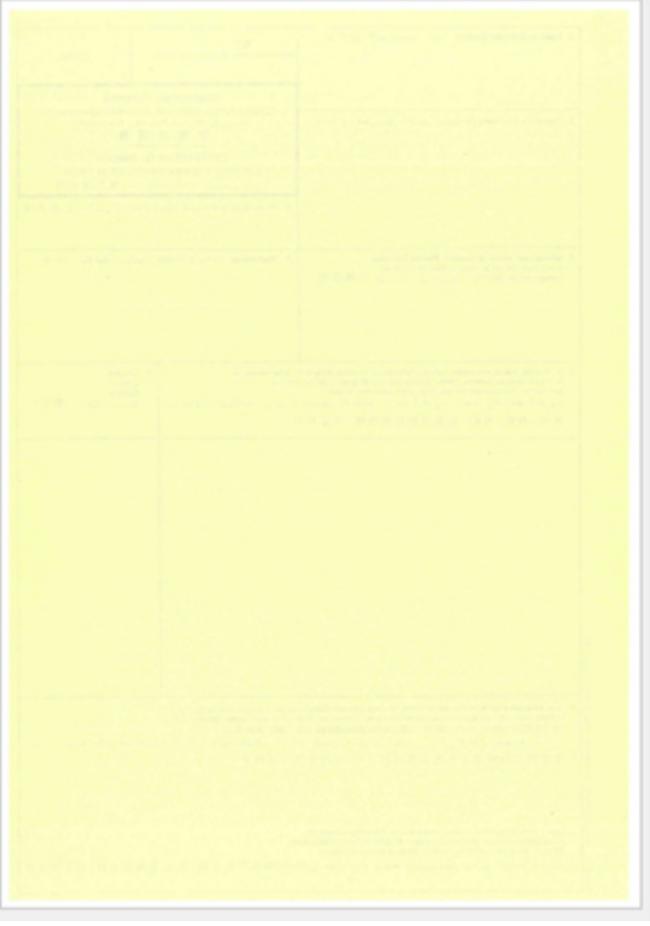
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>PHAA:</p> <p>Formulario Primera Hoja Adicional de Certificados de Origen Comunitario</p>	 <p>The front side of the PHAA form is divided into several sections:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo del exportador: Field for the exporter's name in Arabic, Chinese, and Spanish. 2. Domicilio completo del exportador: Field for the exporter's address in Arabic, Chinese, and Spanish. 3. Descripción detallada del producto: Field for a detailed product description in Arabic, Chinese, and Spanish. 4. País de origen del producto: Field for the country of origin in Arabic, Chinese, and Spanish. 5. Descripción detallada del producto: Field for a detailed product description in Arabic, Chinese, and Spanish. 6. País de origen del producto: Field for the country of origin in Arabic, Chinese, and Spanish. 7. Códigos de origen: Field for origin codes in Arabic, Chinese, and Spanish. 8. Declaración de origen: A section with a large empty space for the origin declaration in Arabic, Chinese, and Spanish. 9. Datos de contacto: Field for contact information in Arabic, Chinese, and Spanish. 	 <p>The back side of the PHAA form contains additional fields and instructions:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10. País de origen del producto: Field for the country of origin in Arabic, Chinese, and Spanish. 11. Descripción detallada del producto: Field for a detailed product description in Arabic, Chinese, and Spanish. 12. País de origen del producto: Field for the country of origin in Arabic, Chinese, and Spanish. 13. Declaración de origen: A section with a large empty space for the origin declaration in Arabic, Chinese, and Spanish. 14. Datos de contacto: Field for contact information in Arabic, Chinese, and Spanish.

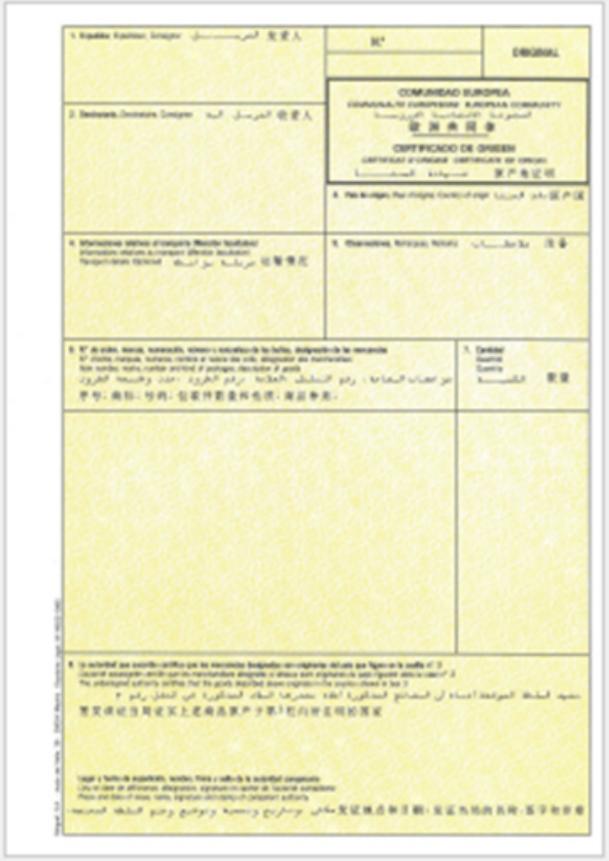
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>COCN (primera hoja):</p> <p>Formulario de Certificado de Origen Comunitario</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>COCN (segunda hoja):</p> <p>Formulario de Certificado de Origen Comunitario</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>COCN (tercera hoja):</p> <p>Formulario de Certificado de Origen Comunitario</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>COCN (cuarta hoja):</p> <p>Formulario de Certificado de Origen Comunitario</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>HCAN:</p> <p>Formulario Hoja Copia Adicional de Certificado de Origen Comunitario</p>		

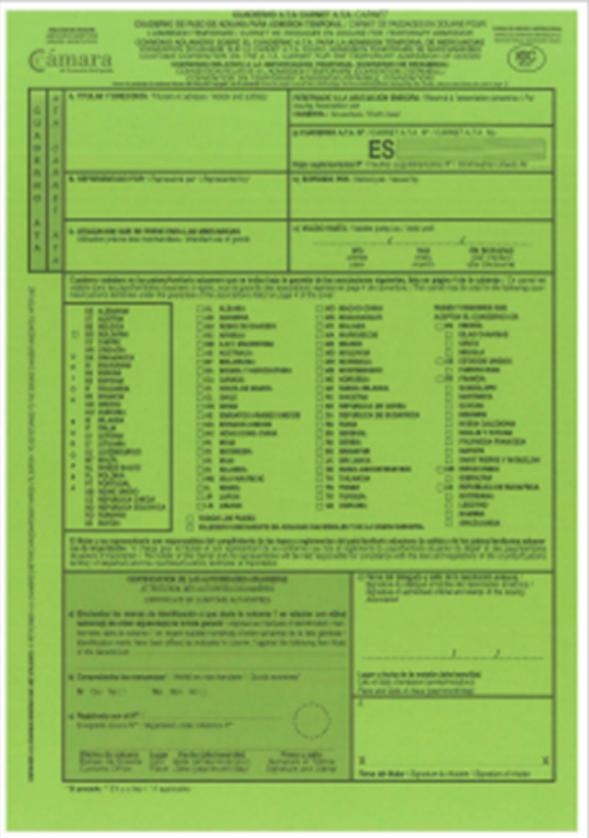
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>PHAN:</p> <p>Formulario Primera Hoja Adicional de Certificados de Origen Comunitario</p>	 <p>The front side of the PHAN form is a yellow document with multiple columns and rows of text in Spanish, Arabic, Chinese, and English. It includes fields for 'Origen', 'Descripción del producto', and 'Detalles de origen'. The text is organized into a structured layout with various headings and sub-sections.</p>	 <p>The back side of the PHAN form is mostly blank, with some faint text and markings visible at the bottom, likely related to the form's instructions or legal notices.</p>

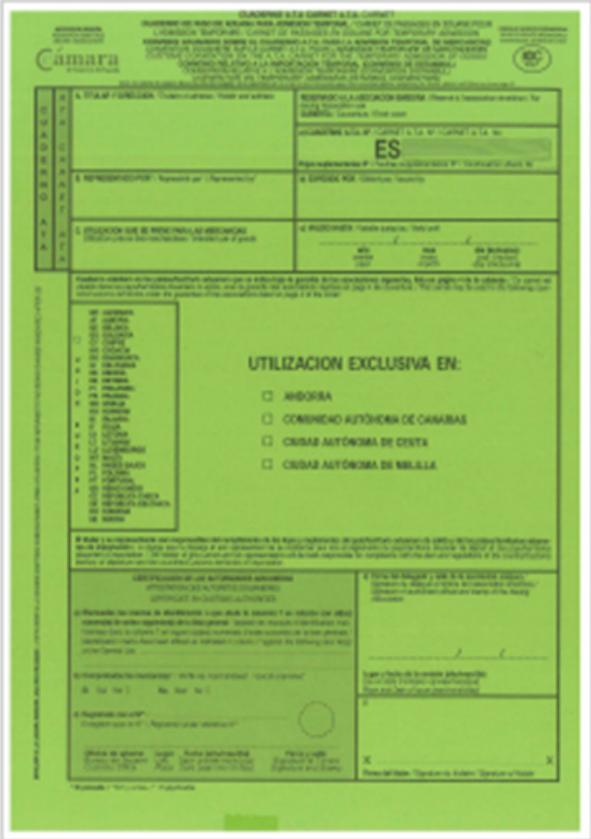
Anexo IV: Tipología del Material

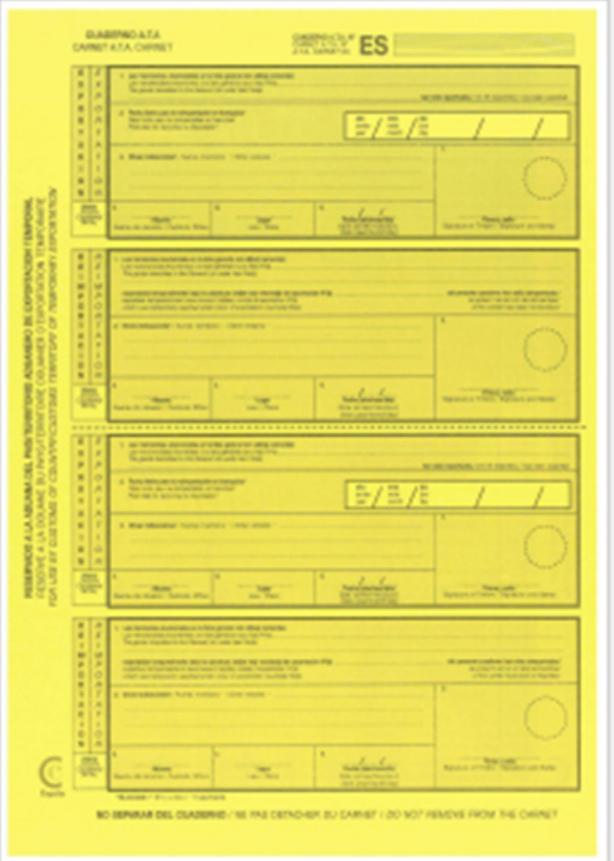
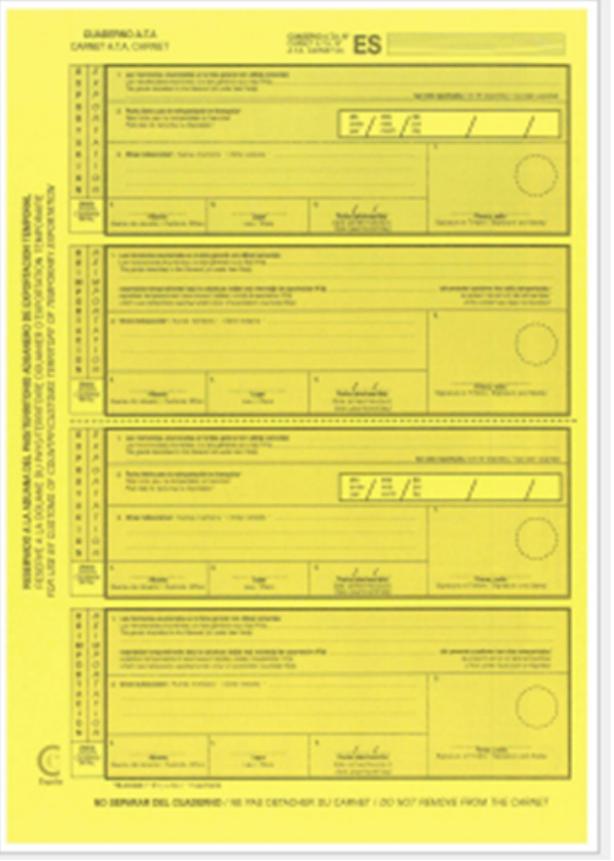
Servicio: CUADERNOS ATA				ESPECIFICACIONES						
Referencia	TIPO DE MATERIAL	PEDIDO MÍNIMO GARANTIZADO (Por año de duración de contrato) (1)	SUMINISTRO MÁXIMO (Por año de duración de contrato) (2)		"Tipo de papel"	Parcialmente Impreso o Totalmente Impreso	Color papel	Tinta	Presentación	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) en euros
PTPI	Formulario Portada Todos los Países	2.000	5.000	Formulario formado por un impreso	Cartulina de 170 Grs.	PARCIALMENTE	VERDE	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,1975
PAPI	Formulario Portada Andorra	1.000	3.000	Formulario formado por un impreso	Cartulina de 170 Grs.	PARCIALMENTE	VERDE	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,1975
CP	Formulario Contraportada	2.000	7.000	Formulario formado por un impreso: anverso y reverso impresas	Cartulina de 170 Grs.	TOTALMENTE	VERDE	1/1 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,2175
MER	Formulario Matriz Exportación/Reimportación	2.000	5.000	Formulario formado por un impreso: anverso y reverso impresas	Cartulina de 120 Grs.	TOTALMENTE	AMARILLO	1/1 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,2175
MIR	Formulario Matriz Importación/Reexportación	2.000	5.000	Formulario formado por un impreso: anverso y reverso impresas	Cartulina de 120 Grs.	TOTALMENTE	BLANCO	1/1 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,2175
MTT	Formulario Matriz Tránsito/Tránsito	1.000	4.000	Formulario formado por un impreso: anverso y reverso impresas	Cartulina de 120 Grs.	TOTALMENTE	AZUL	1/1 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,2175
VEPI	Formulario Volante Exportación	5.000	15.000	Formulario formado por un impreso: perforado	Papel de 80 Grs.	PARCIALMENTE	AMARILLO	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,151
VRPI	Formulario Volante Reimportación	5.000	15.000	Formulario formado por un impreso: perforado	Papel de 80 Grs.	PARCIALMENTE	AMARILLO	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,151
VIPI	Formulario Volante Importación	5.000	15.000	Formulario formado por un impreso: perforado	Papel de 80 Grs.	PARCIALMENTE	BLANCO	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,151
VREPI	Formulario Volante Reexportación	5.000	15.000	Formulario formado por un impreso: perforado	Papel de 80 Grs.	PARCIALMENTE	BLANCO	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,151
VTPi	Formulario Volante Tránsito	1.500	6.000	Formulario formado por un impreso: perforado	Papel de 80 Grs.	PARCIALMENTE	AZUL	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,151
HAPPI	Formulario Hoja Adicional Portada	500	3.000	Formulario formado por un impreso	Cartulina de 120 Grs.	PARCIALMENTE	VERDE	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,1975
HAERIPI	Formulario Hoja Adicional Exportación/Reimportación	1.000	7.000	Formulario formado por un impreso: perforado	Papel de 80 Grs.	PARCIALMENTE	AMARILLO	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,151
HAIREPI	Formulario Hoja Adicional Importación/Reexportación	1.000	7.000	Formulario formado por un impreso: perforado	Papel de 80 Grs.	PARCIALMENTE	BLANCO	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,151
HATTPi	Formulario Hoja Adicional Tránsito/Tránsito	1.000	4.000	Formulario formado por un impreso: perforado	Papel de 80 Grs.	PARCIALMENTE	AZUL	1/0 TINTAS	Paquetes de 100 sin engomar	0,151

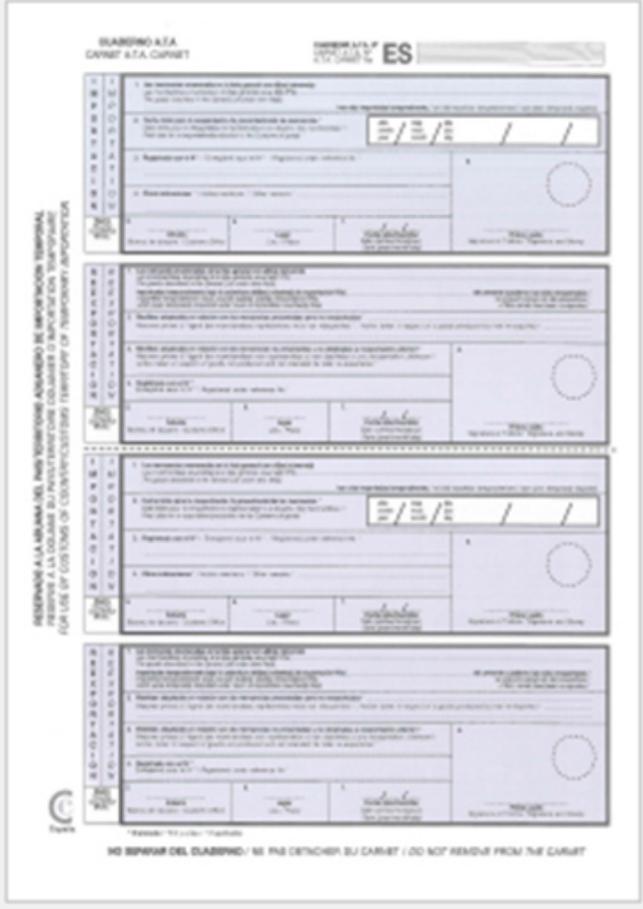
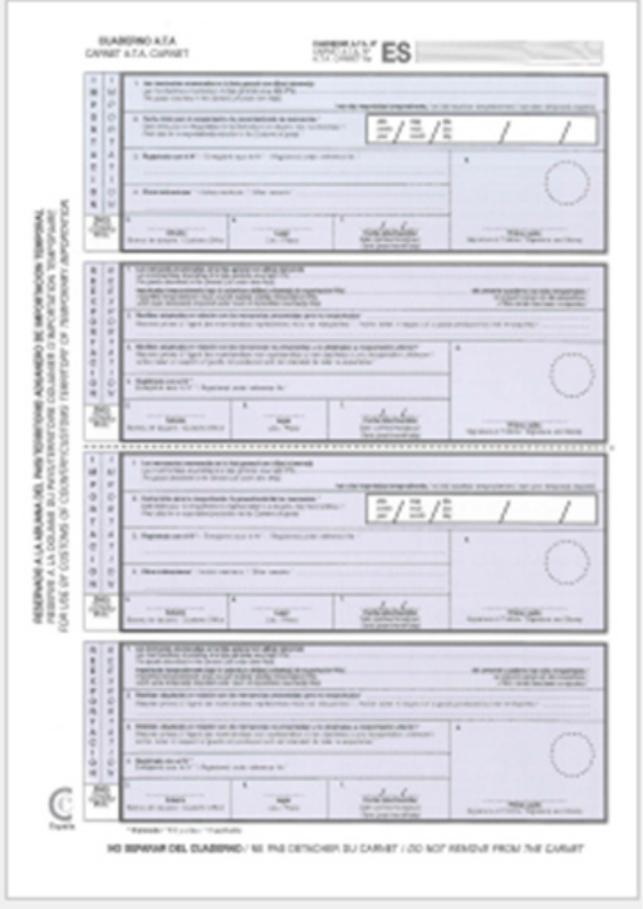
(1) SUMINISTRO MÍNIMO GARANTIZADO: Aunque las cantidades de material suministradas en el plazo de duración del contrato pueden variar en función de la demanda, la Cámara de Comercio de España garantiza la adquisición, cada año de duración del contrato, de las cantidades indicadas en la columna de "PEDIDO MÍNIMO GARANTIZADO" para cada uno de los productos.

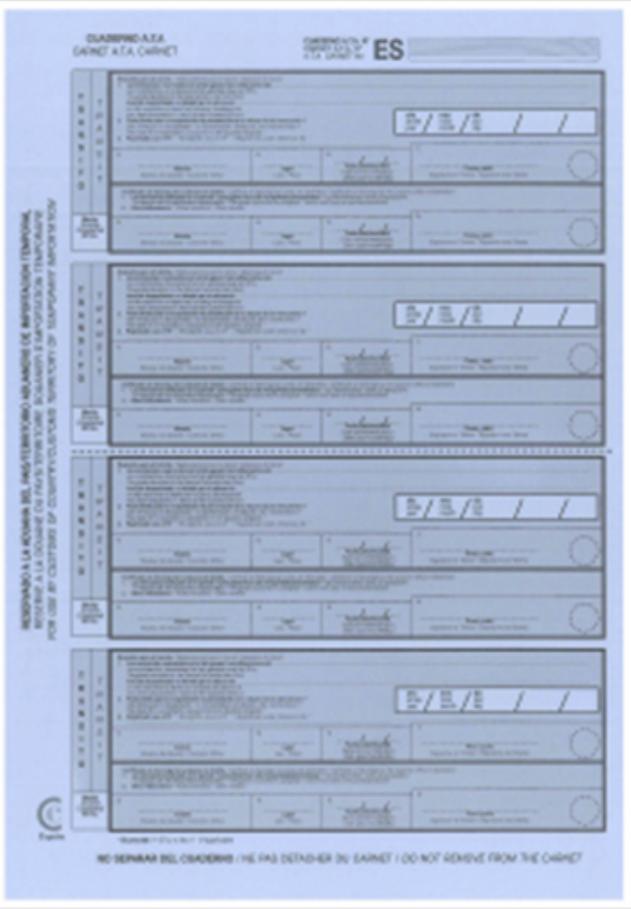
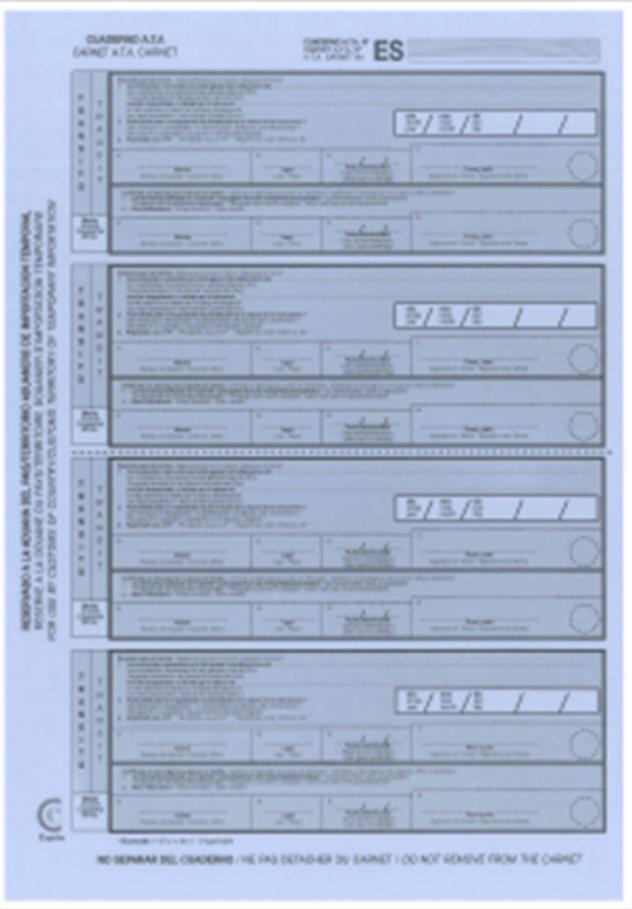
(2) SUMINISTRO MÁXIMO: Deberá entenderse como la cantidad máxima de suministro, de cada uno de los productos, por año de duración del contrato. Las cantidades podrán variar en función de las necesidades de la Cámara de España de cada tipo de material, por lo que no quedan garantizados los pedidos superiores a los mínimos garantizados para cada año de duración del contrato.

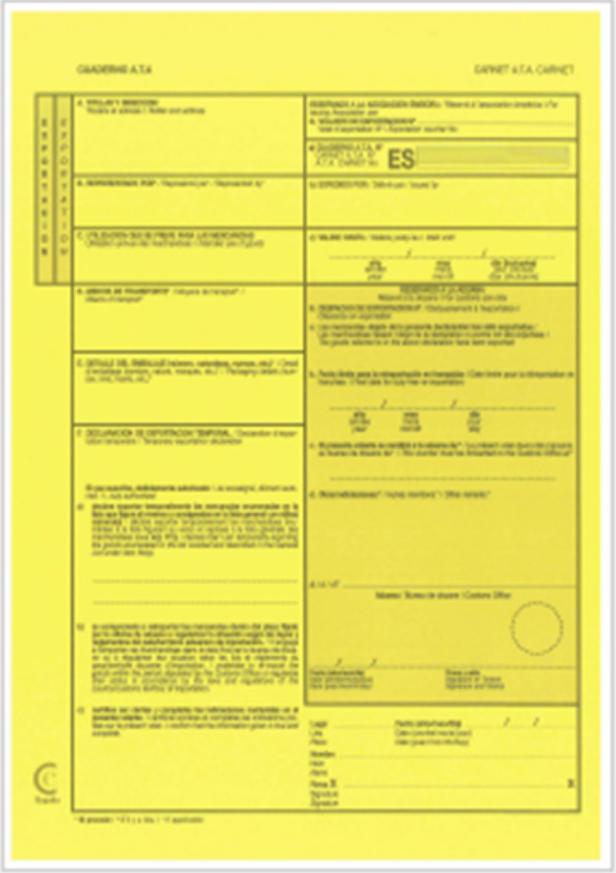
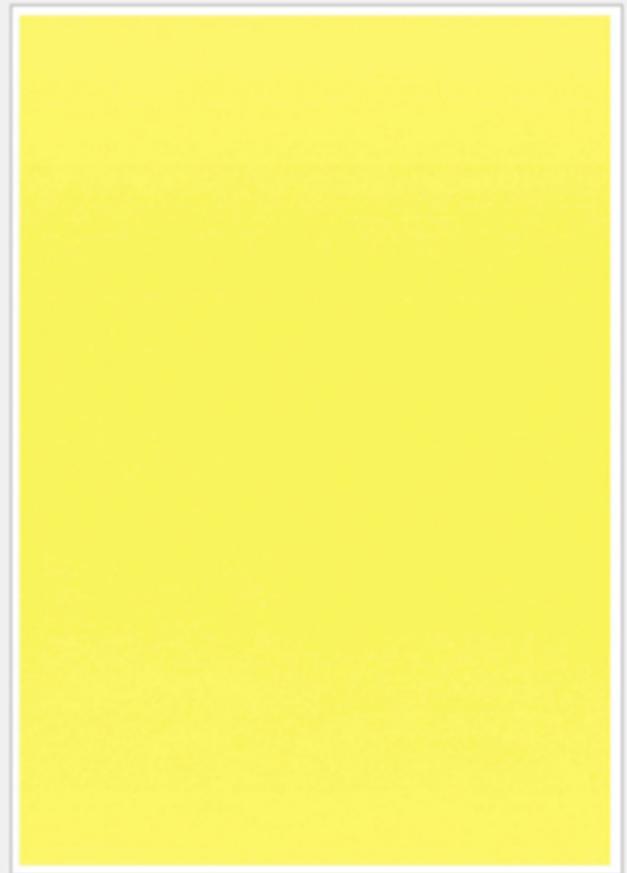
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>PTPI:</p> <p>Formulario Portada Todos los Países</p>		

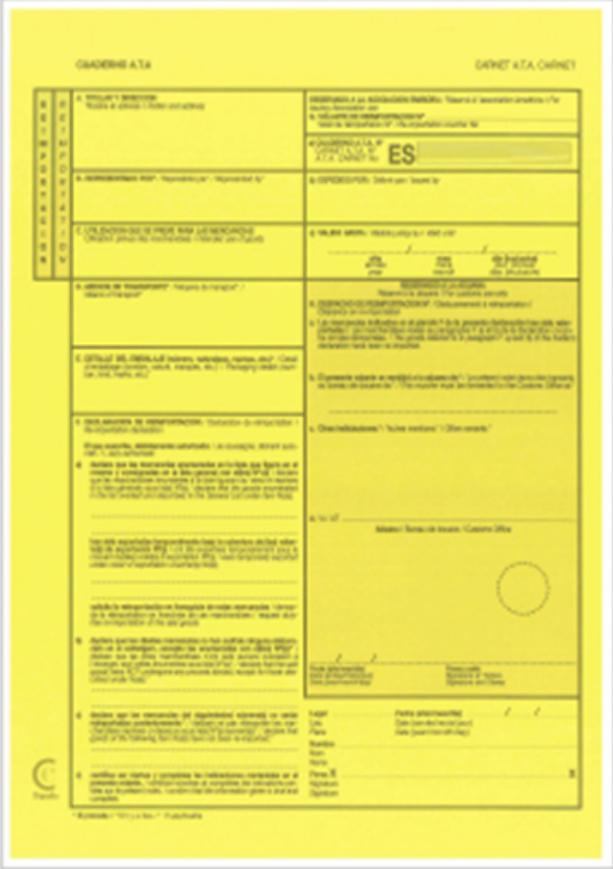
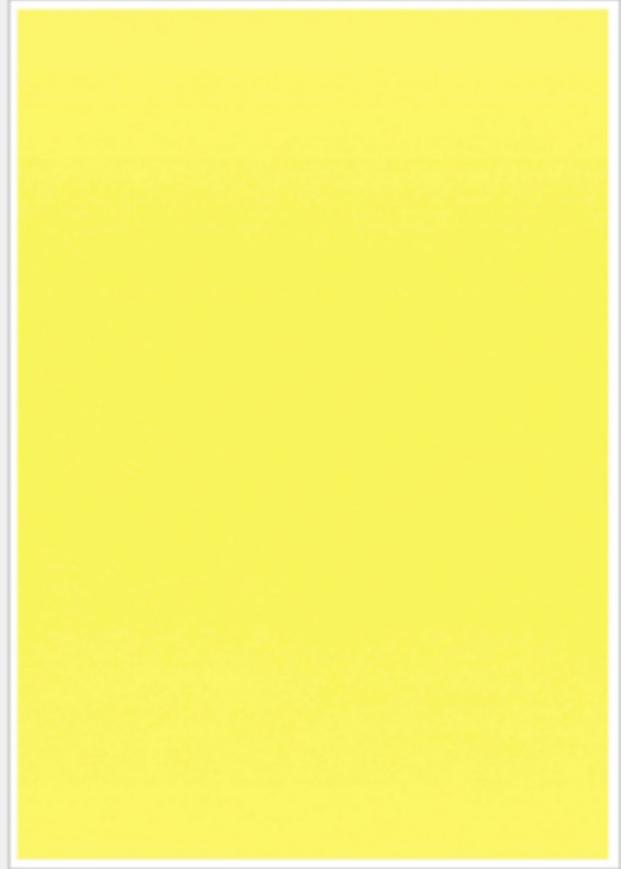
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>PAPI:</p> <p>Formulario Portada Andorra</p>		

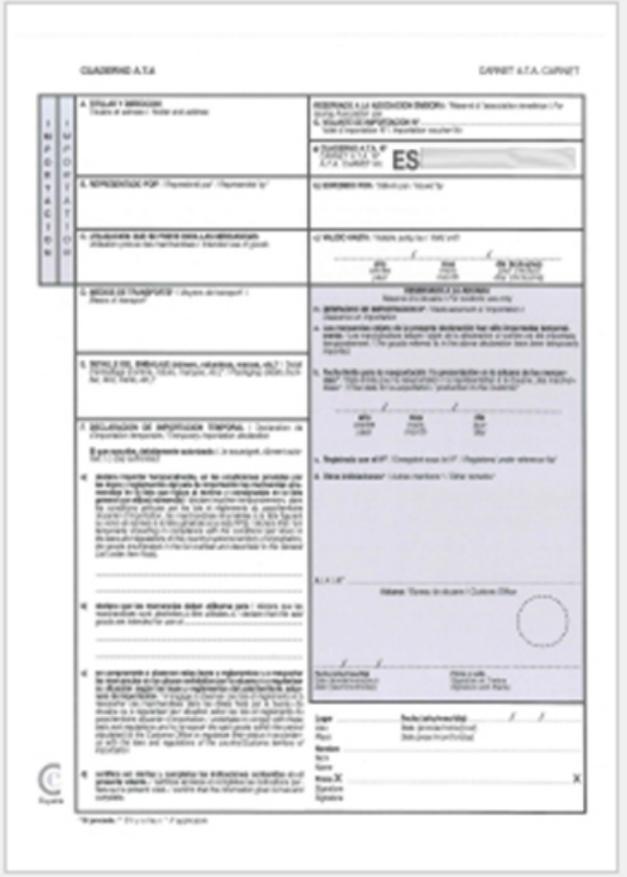
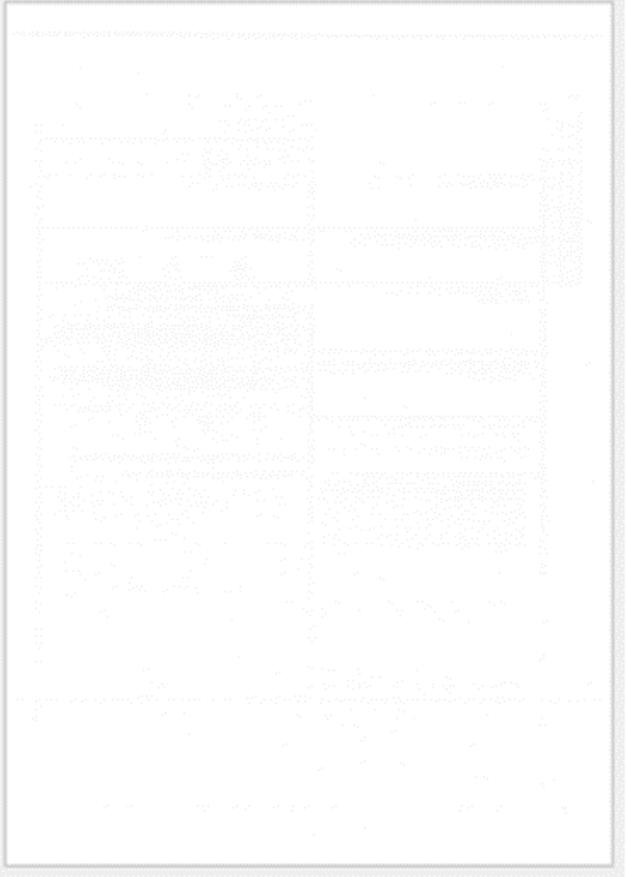
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>MER:</p> <p>Formulario Matriz Exportación/ Reimportación</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>MIR:</p> <p>Formulario Matriz Importación/ Reexportación</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>MTT:</p> <p>Formulario Matriz Tránsito/ Tránsito</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>VEPI:</p> <p>Formulario Volante Exportación</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>VRPI:</p> <p>Formulario Volante Reimportación</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>VIPI:</p> <p>Formulario Volante Importación</p>	 <p>The image shows the front side of the VIPI (Formulario Volante Importación) form. It is a complex document with multiple sections and fields. At the top, it is labeled 'GUIÓN DE A.T.A.' and 'FORMULARIO VOLANTE IMPORTACIÓN'. The form is divided into several numbered sections (1-8) with corresponding instructions in Spanish. Section 1 is for 'ORIGEN Y DESTINO', section 2 for 'DECLARACIONES', section 3 for 'DESCRIPCIÓN', section 4 for 'VALORES', section 5 for 'VALORES', section 6 for 'VALORES', section 7 for 'VALORES', and section 8 for 'VALORES'. There are also fields for 'NOMBRE', 'DIRECCIÓN', 'TELÉFONO', 'FAX', 'CORREO ELECTRÓNICO', and 'FIRMA'. A large grid is present for classification, and there is a signature area at the bottom right.</p>	 <p>The image shows the back side of the VIPI form. It is mostly blank, with a faint grid pattern visible. There is a small circular stamp or mark near the bottom center.</p>

REFERENCIA

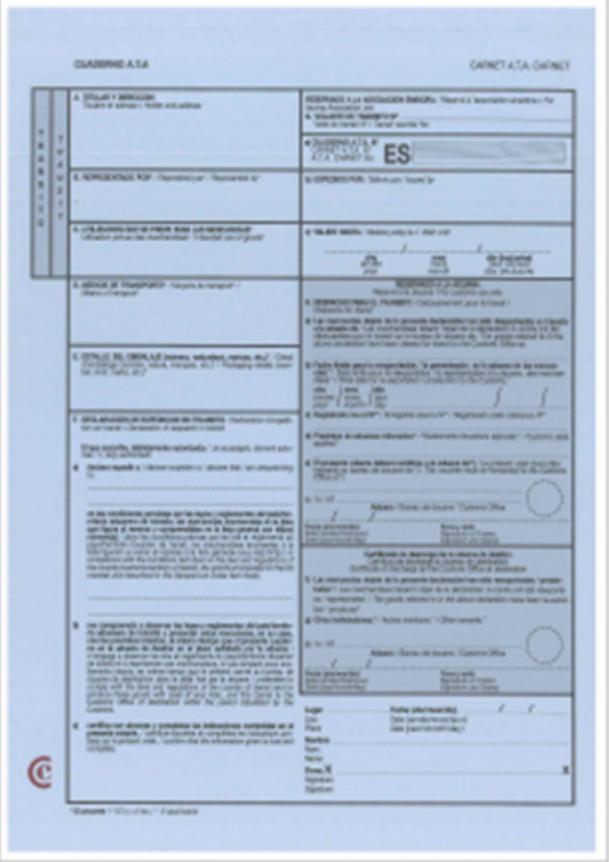
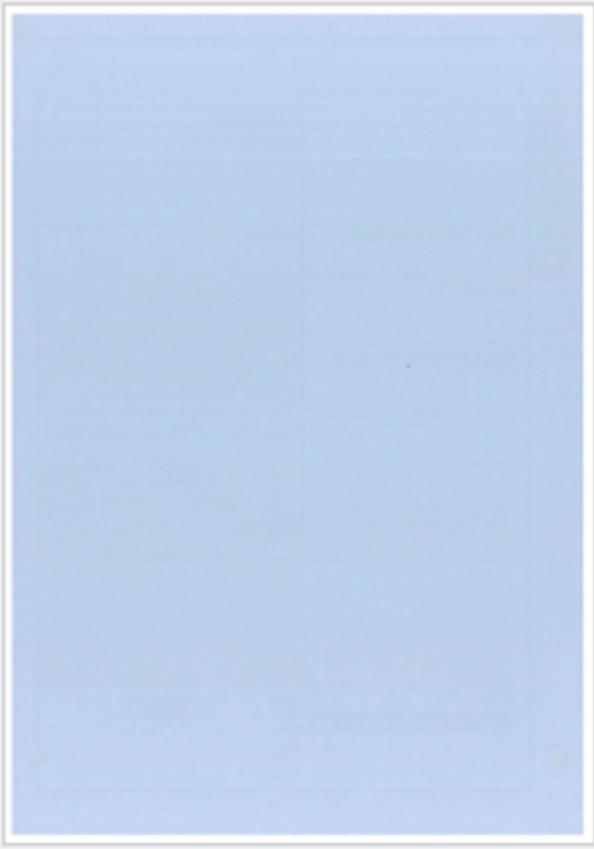
VREPI:
Formulario Volante Reexportación

ANVERSO

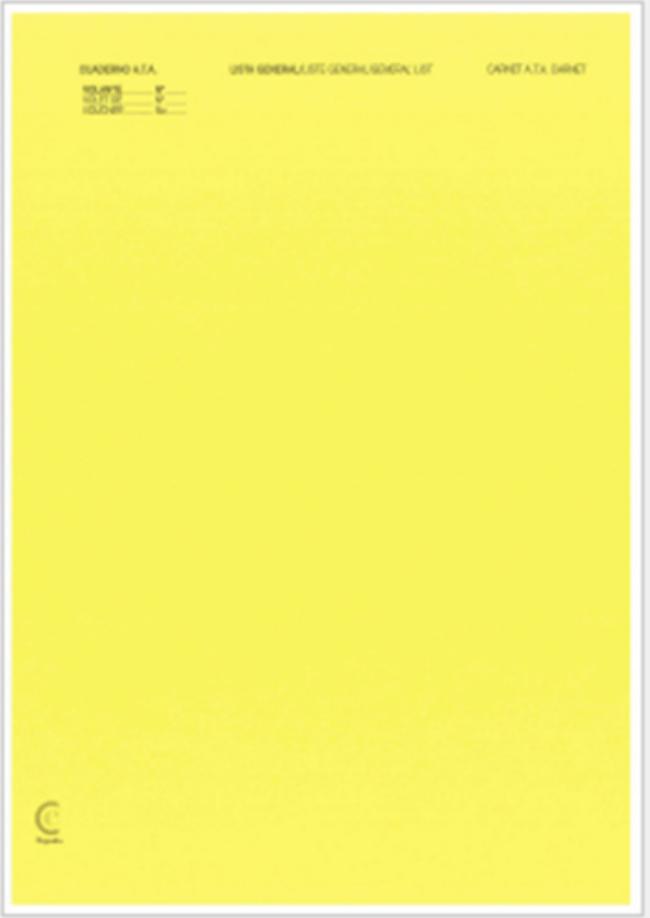
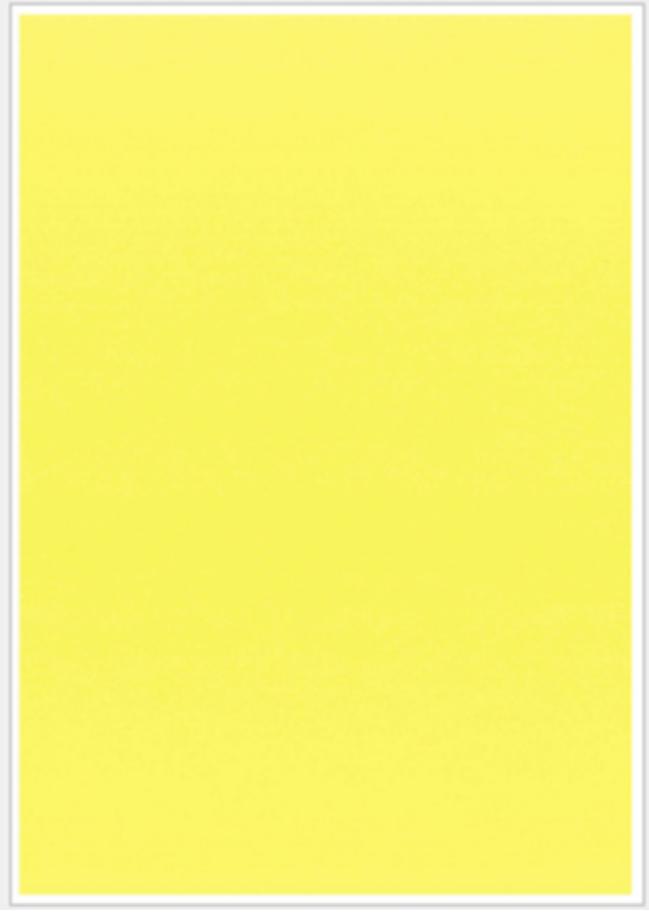
The image shows the front side of a 'Formulario Volante Reexportación' (VREPI). The form is divided into two main quadrants: 'CUADRANTE A.A.A.' on the left and 'CUADRANTE A.A.A. C/ANET' on the right. The left quadrant contains sections for 'A. TIPO DE PRODUCTO', 'B. REPRESENTACIÓN', 'C. PRODUCTO', 'D. MEDIO DE TRANSPORTE', 'E. ORIGEN DEL PRODUCTO', 'F. INFORMACIÓN DE REEXPORTACIÓN', 'G. PRODUCTO REEXPORTADO', and 'H. PRODUCTO REEXPORTADO'. The right quadrant contains sections for 'B. DESTINO Y LA ACTIVIDAD DESTINO', 'C. PRODUCTO REEXPORTADO', 'D. MEDIO DE TRANSPORTE', 'E. INFORMACIÓN DE REEXPORTACIÓN', 'F. PRODUCTO REEXPORTADO', 'G. PRODUCTO REEXPORTADO', and 'H. PRODUCTO REEXPORTADO'. The form includes various fields for text entry, checkboxes, and a large circular stamp area at the bottom right. The word 'REEXPORTACIÓN' is printed vertically along the left edge of the form.

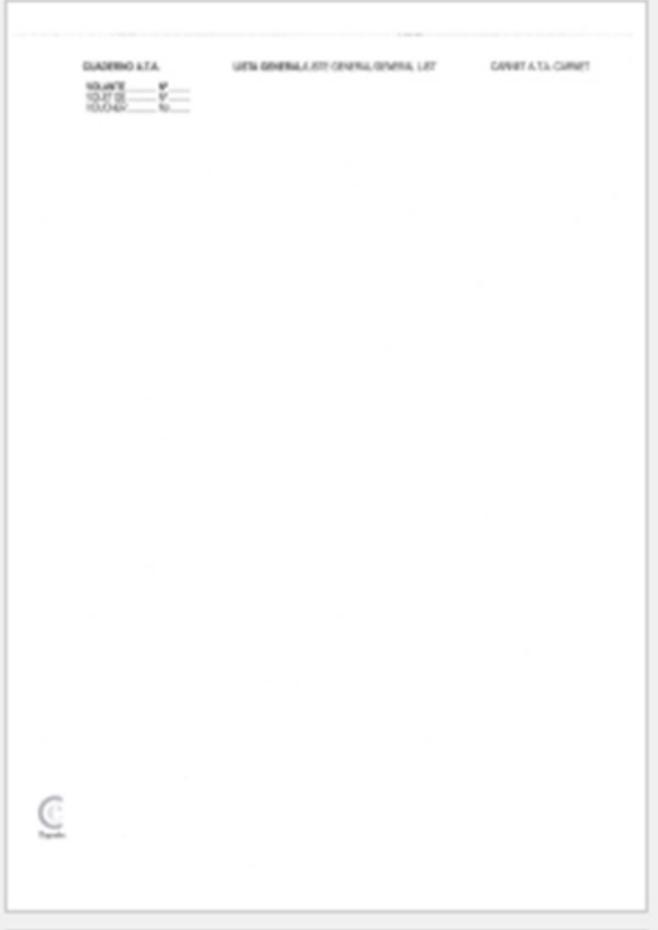
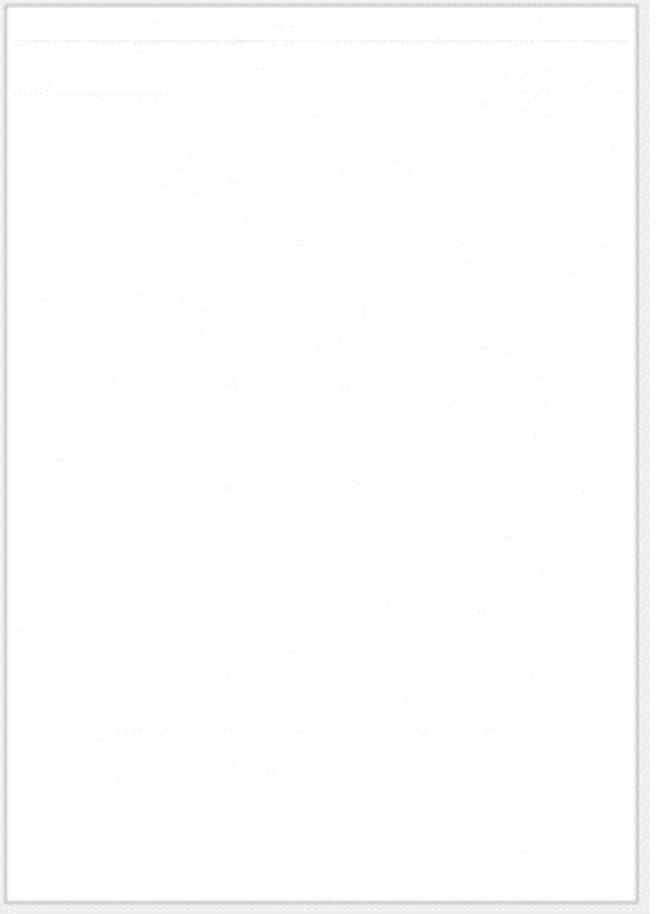
REVERSO

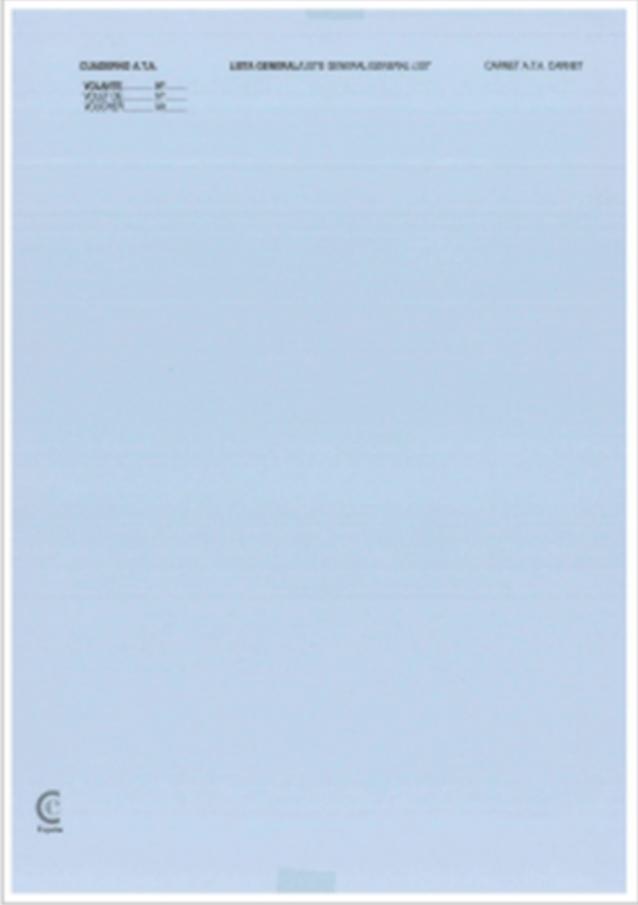
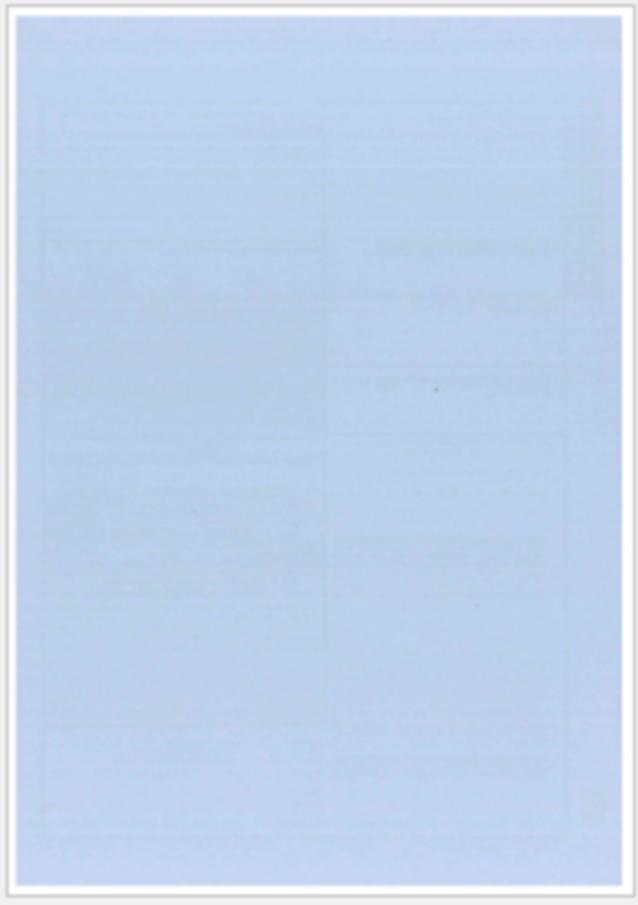
The image shows the back side of the 'Formulario Volante Reexportación' (VREPI). The form is mostly blank, with a large circular stamp area at the bottom right. The stamp area contains a circular logo and some text, but it is mostly illegible due to the low resolution and blurriness of the image. The rest of the page is empty.

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>VTPI:</p> <p>Formulario Volante Transito</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>HAPPI:</p> <p>Formulario Hoja Adicional Portada</p>	 <p>The front cover of the HAPPI form is green. At the top, there is text in Spanish: 'Formulario Hoja Adicional Portada' and 'Formulario Hoja Adicional Portada'. There are also logos for 'KIC' and 'HAPPI'.</p>	 <p>The back cover of the HAPPI form is a solid green color.</p>

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>HAERIPI:</p> <p>Formulario Hoja Adicional Exportación/ Reimportación</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>HAIREPI:</p> <p>Formulario Hoja Adicional Importación/ Reexportación</p>		

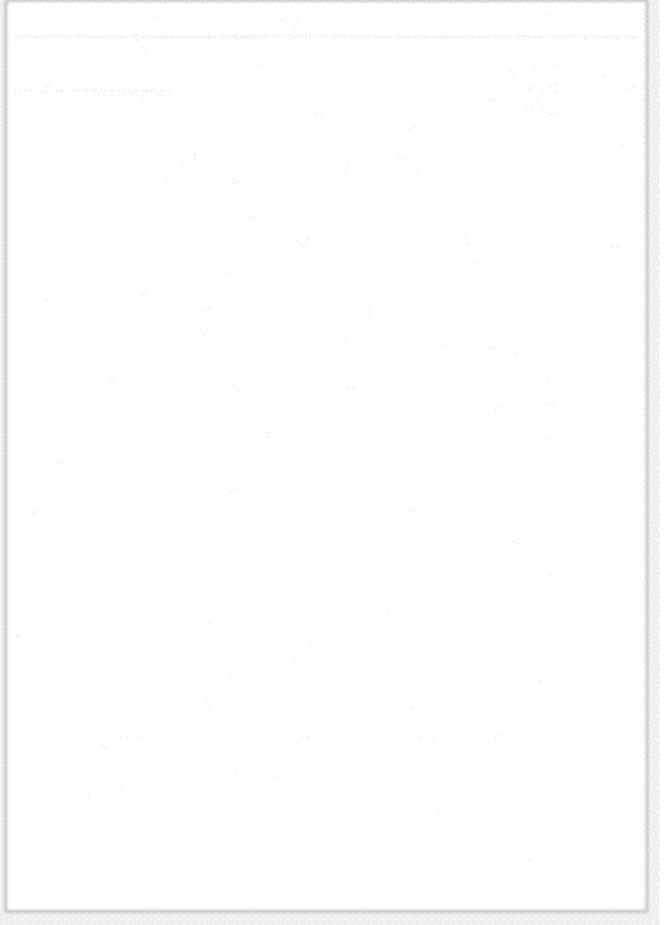
REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>HATTPI:</p> <p>Formulario Hoja Adicional Tránsito/ Tránsito</p>		

Anexo IV: Tipología del Material

Servicio: CERTIFICACIONES CAMERALES				ESPECIFICACIONES						
Referencia	TIPO DE MATERIAL	PEDIDO MÍNIMO GARANTIZADO (Por año de duración de contrato) (1)	SUMINISTRO MÁXIMO (Por año de duración de contrato) (2)		"Tipo de papel"	Numerado o Sin numerar	Color papel	Tinta	Presentación	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) en euros
CC	Formulario Certificaciones Camerales	500	15.000	Formulario formado por un impreso, con marca de agua	Papel de 100 Grs.	NUMERADO	BLANCO	3/0 TINTAS	Encuadernadas en paquetes de 100 hojas, sin pegado	0,05705
HACC	Formulario Hoja Adicional Certificaciones Camerales	500	15.000	Formulario formado por un impreso, con marca de agua	Papel de 100 Grs.	SIN NUMERAR	BLANCO	3/0 TINTAS	Encuadernadas en paquetes de 100 hojas, sin pegado	0,05705

(1) **SUMINISTRO MÍNIMO GARANTIZADO:** Aunque las cantidades de material suministradas en el plazo de duración del contrato pueden variar en función de la demanda, la Cámara de Comercio de España garantiza la adquisición, cada año de duración del contrato, de las cantidades indicadas en la columna de "PEDIDO MÍNIMO GARANTIZADO" para cada uno de los productos.

(2) **SUMINISTRO MÁXIMO:** Deberá entenderse como la cantidad máxima de suministro, de cada uno de los productos, por año de duración del contrato. Las cantidades podrán variar en función de las necesidades de la Cámara de España de cada tipo de material, por lo que no quedan garantizados los pedidos superiores a los mínimos garantizados para cada año de duración del contrato.

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>CC: Formulario Certificaciones Camerales</p>		

REFERENCIA	ANVERSO	REVERSO
<p>HACC:</p> <p>Formulario Hoja Adicional Certificaciones Camerales</p>		